UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

Repositorio Digital USM **https://repositorio.usm.cl**

Tesis USM TESIS de Pregrado de acceso ABIERTO

2017

DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO UN EXPERIMENTO QUE PERMITE RELACIONAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS CON EL CAPITAL SOCIAL

CHARPENTIER HERRERA, KARLA MOREEN

http://hdl.handle.net/11673/24460

Repositorio Digital USM, UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS
SANTIAGO - CHILE

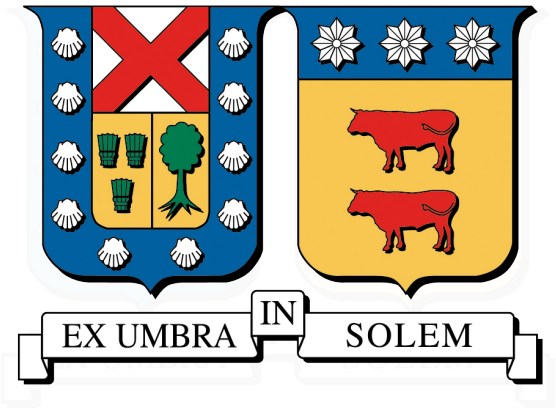

DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO UN EXPERIMENTO QUE PERMITE RELACIONAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS CON EL CAPITAL SOCIAL

KARLA MOREEN CHARPENTIER HERRERA

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL

5 de junio de 2017

PROFESOR GUÍA	:	SR. JAVIER SCAVIA
PROFESOR CORREFERENTE	:	SRTA. JAVIERA SILVA

Agradecimientos

Esta memoria ha sido inspirada por los millones de animales que son agredidos o maltratados, situaciones que muchas veces resulta indiferente a las personas, es por eso que agradezco la conciencia y el respeto por todos los seres vivos inculcados desde niña.

Mis papás, Cristian y Moreen, han sido los encargados de entregarme los valores que mencioné, además de muchos otros, varios que han sido fundamentales para terminar esta carrera, como la perseverancia y la disciplina, y otros que lo han sido para enfrentar la vida, como el amor, la entrega, una visión positiva del mundo y por sobretodo buscar la felicidad. Agradezco a mi hermano, Germán, que ha sido mi compañero en todas las etapas de mi vida, me cuida y entretiene. Sin estas personas, mi familia, yo no sería lo que soy, ni estaría donde estoy, su apoyo y amor ha sido incondicional.

Agradezco a mis amigos, los que conoci al interior de la universidad, menciones honrosas para: Diego, que siempre fuiste mi partner y compañero de lucha; José, probablemente sin tí no estaría en esta instancia, fuiste el mejor tutor del mundo. Y a todos mis amigos: Leslie, Chori, Pelu, Huaso, Fredes, Tito, Polo, Ada, Maca, Pablo, Sami (probablemente olvide a alguien, lo siento!!), les agradezco por haber estado en momentos complicados, por las conversaciones profundas y las entretenidas, por los carretes y por hacer que mi paso por la universidad fuera una de las mejores experiencias de mi vida. Finalmente agradezco a Yerko e Ivan por haberme apoyado y entregado una partesita de su vida.

Soy una persona feliz y agradezco a todos los que cada día lo hacen posible.

Índice de Contenidos

1. Introducción **1**
1.1. Objetivo General . . . 3
1.2. Objetivos Específicos . . . 3

2. Diagnóstico **4**
2.1. Problemas Asociados a la Tenencia Irresponsable de mascotas . . . 6
2.2. Aspectos Legales . . . 6
2.2.1. Ley de Tenencia Responsable de Mascotas o Ley Cholito . . . 10
2.3. Matanzas de Mascotas . . . 13
2.4. Perreras, Caniles y Refugios . . . 15
2.5. Organizaciones pro-animal . . . 17
2.6. ¡Cuidado con el Perro! . . . 20
2.7. Sentir Social . . . 20

3. Situación Actual en otras partes del Mundo. **24**
3.0.1. Colombia . . . 24
3.0.1.1. Leyes Relacionadas . . . 25
3.0.1.2. Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 . . . 28
3.1. Argentina . . . 30
3.1.1. Leyes Relacionadas . . . 30
3.1.2. Programa Nacional de Tenenecia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos . . . 32
3.2. Uruguay . . . 36
3.2.1. Leyes Relacionadas . . . 36
3.2.2. Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal (CONAHOBA) 41
3.3. Reino Unido . . . 41
3.3.1. Leyes Relacionadas . . . 42
3.3.2. Norma de Tenencia Responsable de Mascotas en Newham, Londres 45
3.4. Suiza . . . 47
3.4.1. Leyes Relacionadas . . . 47
3.4.2. Manual de Mascotas . . . 52
3.5. Austria . . . 54
3.5.1. Leyes Relacionadas . . . 54

4. Revisión de la Literatura **60**
4.1. Beneficios a las personas 60
4.2. Beneficios a la sociedad 63
4.2.0.1. El capital social 65
4.2.0.2. Método de medición del capital social 66
4.3. El Capital Social en Chile 73

5. Propuesta Metodológica para un Experimento de Medición del Capital Social **76**
5.0.1. Diseño de un Experimento 76
5.0.2. Diseño Cuasi-Experimental 76
5.0.3. Muestreo y Recolección de la Información 77
5.0.4. Métodos Cualitativos para el Análisis de la Información 77
5.0.5. Construcción de una Línea Base 77
5.0.6. La Encuesta 78
5.0.7. Diseño de la Muestra 78
5.1. El Experimento 79
5.1.1. Diseño del experimento 79
5.1.2. Hipótesis 79
5.1.3. Objetivos 79
5.1.3.1. Objetivo General 79
5.1.3.2. Objetivos Específicos 79
5.2. Desarrollo del Experimento 80

6. Conclusiones **83**

Bibliografía **85**

Índice de Tablas

4.1. The use of subjective indicators to assess how natural and social capital support residents' quality of life in a small volcanic island 72

Índice de Figuras

4.1. Distribución porcentual de las respuestas categóricas según las alternativas de percepción de capital natural para los residentes permanentes y estacionales (en gran desacuerdo=1, totalmente de acuerdo=5), el análisis es según el "tipo de residente", número total de encuestados 91, valor-p <0,05 68
4.2. Distribución porcentual de las respuestas categóricas segun las alternativas de las preguntas relacionadas con el capital social para residentes permanentes y estacionales (muy improbable =1, muy probable =5), los resultados del análisis estadístico para el rasgo "tipo de residente", el número total de respuesta=91, valor-p < 0,05 69
4.3. Distribución porcentual de las respuestas categóricas según las alternativas de las preguntas relacionadas con la percepción del riesgo natural para residentes permanentes y estacionales (en gran desacuerdo =1, totalmente de acuerdo =5), los resultados del análisis estadístico para el rasgo "tipo de residente", el número total de encuestados =91, el valor-p <0,05 70
4.4. Distribución porcentual de respuestas categóricas según las alternativas a las preguntas relacionados con la percepción de la calidad de vida de los residentes permanentes y estacionales (muy negativa = 1, muy positiva = 5), los resultados del análisis estadístico para El rasgo "tipo de residente", número de encuestados = 91, valor-p <0,05. 71

Introducción

Chile es un país que está en vías al desarrollo, y al igual que muchos países que se encuentran en sus mismas condiciones, se busca lograr el desarrollo a través del crecimiento económico sostenido o a través de lograr la gratuidad y mejora en la calidad de la educación, etc. Sin embargo, existe un medio que facilita la llegada al anhelado desarrollo que es poco considerado, el que no se fomenta con rigurosidad y que podría traer grandes beneficios a la sociedad. El medio antes mencionado se llama “Capital Social”.

El capital social es un concepto que cada día toma más fuerza en el mundo, dado que, como se verá en la revisión de la literatura, un país con un alto nivel de capital social puede lograr un mayor crecimiento económico y mayor orden social. Según Coleman, consiste en las características que poseen las organizaciones sociales, como por ejemplo: los altos niveles de confianza interpersonal, la ayuda mutua y reciprocidad entre personas, que facilitan la acción colectiva.

El capital social posee varias dimensiones: la salud pública, la eficacia colectiva, el sentido psicológico de comunidad y la cohesión social. Estas características son muy valoradas por las sociedades, es por ello que logran darle la importancia que merece este tipo de capital.

En Chile, en particular, se considera que el capital social es bajo, dado que, como se verá más adelante la población chilena presenta dificultades en el campo de la confianza, por lo que la cooperación y colaboración presentarán obstáculos para darse fuera del circulo de plena confianza de los individuos. Adicional a lo anterior, cuándo existen dotaciones grandes de capital social, entonces se enfrentan consecuencias positivas respecto a la calidad del gobierno y la seguridad interpersonal, por lo que es recomendable que la población aumente sus niveles de capital social.

Existe una manera de aumentar esta preciada forma de capital de manera indirecta, ya que no es el principal objetivo de esta política, sino más bien un efecto deseado, pero no esperado. La manera de hacerlo es a través de la tenencia responsable de mascotas.

La tenencia responsable de mascotas posee varios beneficios para las personas: en la salud, tanto física como psicológica y terapéuticamente; económicamente, ya que la industria de las mascotas ha aumentado rápidamente en los últimos años; y socialmente, aquí es donde aparece el capital social, ya que las mascotas son reconocidas por ser un catalizador social, dado que las éstas facilitan al acercamiento entre personas, de hecho, se ha observado que cuando un perro entra en un grupo , entonces este tiende a reír y conversar más. En este informe también se verá un estudio que indica cómo aumentó el capital social cuándo existen relaciones con animales domésticos.

En el informe también se realizará un diagnóstico sobre las condiciones de la tenencia responsable de mascotas, en él se verá que existe una dolorosa deficiencia en el cuidado, respeto y conciencia sobre el bienestar de las mascotas, también se detallará cuáles son las medidas tomadas por el estado para que esta situación cambie, las leyes y programas; se mostrarán las peores escenas de maltrato en el país y como cada día la sociedad quiere que esta situación cambie en el mejor de los sentidos.

Para poder tener una visión global de la situación mundial de la tenencia responsable de mascotas, es que se comparará con la situación actual en otros países, tanto inferiores, en la escala del IDH, como superiores. En la comparación entran los siguientes países: Colombia, Argentina, Uruguay, Reino Unido, Suiza y Austria.

Finalmente lo que se busca con este informe es diseñar una metodología de experimento que relacione el aumento en la tenencia responsable de mascotas, dado que es un bien social que se vuelve cada vez más necesario, con el aumento del capital social que, cómo se mencionó, es un medio que ayuda a lograr el crecimiento económico y finalmente el desarrollo del país.

Objetivo General

El objetivo general de esta memoria es: “Diseñar una metodología de experimento que permita relacionar la mejora en la tenencia responsable de mascotas con la variación que esta puede generar, como efecto secundario en el mediano a largo plazo, en el capital social”.

Objetivos Específicos

• Conocer la situación actual en Chile de la tenencia responsable de mascotas, para saber si es necesario una mejora en ésta, para ello se analizarán los problemas que trae la tenencia irresponsable, se revisaran los aspectos legales y el sentir social.

• Comparar la situación actual en Chile de la tenencia responsable de mascotas con la situación en otros países con IDH similar y mayor a Chile.

• Estudiar la literatura existente para conocer los beneficios económicos y sociales de la tenencia responsable de mascotas.

• Diseñar una metodología de experimento que permita relacionar la tenencia responsable de mascota con sus efectos en la sociedad, específicamente con el capital social.

Diagnóstico

Se puede observar un aumento en la conciencia de las personas, acerca de la protección, cuidado y respeto hacia los animales, tanto salvajes como domésticos. Sin embargo a pesar del intento de algunos por protegerlos, aún existen muchas personas que, tanto con intención como sin ella, generan un maltrato hacia los animales, causándoles dolor innecesario, sufrimiento, angustia y/ o la muerte.

El maltrato animal en Chile se ha visto aumentado de tal manera que, según las estadísticas del área especializada de la Policía de Investigaciones, la BIDEMA[1], en el año 2005 recibió solo 10 casos, entre el año 2011 y el 2014, el número de denuncias a nivel nacional aumento sobre el 80 %, los casos investigados aumentaron 60 %. Siendo que entre el 2011 y 2015 se investigaron 1.093 casos de este tipo de delitos (Publimetro, Abril 2016). Otro dato duro es que entre enero y junio de 2015 se realizaron 178 investigaciones por delitos de maltrato animal, valor que iguala el total de casos del 2011(BIDEMA, Agosto 2015). Para el 2013 en el 74 % de los casos, el animal afectado resultó ser un perro; el 15 % fueron gatos; el 5 % caballos, y el 3 % aves (La Tercera, Octubre 2013).

Según la PDI[2], hasta el 2015 las acciones que más se investigan, en un 45 %, son los delitos por daños producidos por distintos tipos de armas corto punzantes, armas de fuego y golpes, sin embargo también constituyen un porcentaje importante, muerte por estrangulamiento, asfixia o sumersión (Publimetro, Abril 2016). Resulta frecuente el abandono y no proporcionar las condiciones básicas de alimentación, albergue e higiene. En menor grado se encuentran las peleas de animales, zoofilia, el transporte de animales sin las medidas de seguridad y las malas prácticas veterinarias (BIDEMA, Agosto 2015).

[1]BIDEMA: es la Brigada de Investigaciones de Delitos contre el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones (PDI).

[2]PDI: Policía de Investigaciones de Chile

Si bien se mencionan casos de maltrato, existe otra manera de dañar a los animales y a su entorno, esta es la tenencia irresponsable de mascotas, la que se refiere principalmente a casos en los que los mismos dueños de los animales los enfrentan a peleas, incluso adiestran a las mascotas con el fin de aumentar la agresión, los sacrifican, los mantienen en condiciones en las que sus vidas corren riesgos, sin alimento y agua, así como también los transportan de manera insegura o abandonan. La última, que tiene como una de sus consecuencias, el aumento en la población de animales domésticos callejeros, implica un aumento en la cantidad de mordeduras a personas, animales enfermos y que contaminan sin que nadie se haga cargo de ellos.

Segun Tele13[3], dentro de la Región Metropolitana, para el año 2012, la población canina era de 1.689.942 perros, de éstos, 1.599.563 tenía dueño, sin embargo existe un gran número de mascotas que, si bien tienen dueño, suelen estar en la calle; éstos son los llamados "perros callejeros" que rondan los 398.611. Los perros que si son supervisados y viven en la casa de sus dueños, representan el 71 % del total de la población canina en la región. Por otro lado el 5 % (90.379) de los perros que no tienen dueño, 25.595 son perros de vecindario, es decir que no son de nadie, pero el vecindario los alimenta y 64.784 son perros vagabundos.

La tasa promedio de personas mordidas por perros en Santiago asciende a 1.262 personas por cada 10.000 habitantes al año. De ellos el 77,2 % sufrió un ataque en la calle y un 19.5 % no conocía la procedencia del perro. La mayoría de los casos de mordeduras son provocados por perros con domicilio (46 %) versus un 11 % y 9 % por callejeros desconocidos y conocidos respectivamente. En Chile se registran alrededor de 26 mil ataques por parte de perros callejeros en el año y según el Colegio Médico de Veterinarios en el país hay un perro por cada 5 personas, es decir, 3,2 millones de animales sin un dueño responsable.

La población de animales caseros produce unos 360 mil kilos de excrementos diariamente, de ellos el 70 % es depositado en la calle y solo el 40 % es recogido por sus dueños.

[3] Tele13: o T13, Noticiero chileno transmitido por Canal 13.

En el año 2010, el MINSAL[4] estimaba en US$ 1 millón el costo anual que implicaban las enfermedades y ataques realizados por canes abandonados (T13, Mayo 2014).

Problemas Asociados a la Tenencia Irresponsable de mascotas

Para iniciar se define lo que es la *"tenecia responsable de mascotas"* como *"la condición por la cual una persona tenedora de un animal, asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente"*, esta definición la entrega el Ministerio de Salud de Argentina (Ministerio de Salud de Argentina).

Si bien el maltrato es una de las consecuencias de la irresponsabilidad hacia las mascotas, existen muchos otros problemas asociados, como el aumento de la cantidad de perros en las calles, mordeduras a las personas , la inseguridad de desplazamiento en las vías públicas, la dispersión de basura, la acumulación de fecas que nadie recoge en las calles y áreas verdes, malos olores, molestias a vecinos por los ruidos generados, además de la transmisión de enfermedades, la insalubridad (en algunos casos) al interior de las casas, pérdidas de la biodiversidad en zonas de alto valor biológico a causa de los perros asilvestrados.

En general, ésto trae como consecuencias conflictos de carácter ambiental-sanitario-ético, altera el entorno de las comunidades y afecta tanto sus dinámicas sociales como ambientales.

Aspectos Legales

Existen varias leyes que hacen referencia al cuidado de los animales. Para empezar está la Ley N° 19.473, la que sustituye texto sobre Ley N°4.601, sobre Caza, la que busca la conservación y utilización sustentable de animales de la fauna silvestre con excepción de

[4]Minsal: Es el Ministerio de Salud de Chile.

las especies y los recursos hidrobiológicos, cuya preservación se rige por la Ley N° 18.892, General de Pesca y Agricultura. La caza o captura de mamíferos, anfibios de la fauna silvestre se rigen por esta ley. Esta ley además de hacerse cargo de la caza y captura rige los permisos de caza y captura, los cotos de caza, los centros de reproducción, de rehabilitación y de exhibición, los criaderos y la tenencia de animales, las sanciones, las competencias y procedimientos, además del control de caza (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, BCN).

El Código Penal también considera el maltrato animal como un crime:, ésto se puede encontrar en el Titulo VI "De los crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares": Delitos relativos a la salud animal y vegetal, Art. 291 bis. "El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de dos a treinta unidades tributarias mensuales, o sólo con esta última". En el Código Penal también se protege a las personas de los animales, esto se menciona en dos artículos del Libro Tercero, Título I "De las faltas", Artículo 494. *"sufrirán la pena de multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales: . . . 18. El dueño de animales feroces que en lugar accesible al público los dejare sueltos o en disposición de causar mal. . . "*. Y el Artículo 496.*" Sufrirán la pena de multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales: . . . 17. El dueño de animales dañinos que los dejare sueltos o en disposición de causar mal en las poblaciones"* (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 21 de abril de 2015).

Del párrafo anterior se puede entender que se castigará a las personas que cometan maltrato o crueldad con los animales, sin embargo, el maltrato o la crueldad son términos bastantes subjetivos, ya que según la RAE[5] sus significados son: "crueldad: se refiere a inhumanidad, fiereza de ánimo, impiedad" y "maltrato: se refiere a tatar mal a alguien de palabra u obra. Menoscabar, echar a perder". Los anteriores términos pueden aplicarse según la conveniencia de quien requiera aplicarlos, ya que no consideran unidades de medida que procuren que exista un criterio claro al respecto (RAE).

Adicional a las leyes mencionadas con anterioridad, existe una ley que procura el cuidado de los animales de origen silvestre y en mayor medida de los domésticos, esta es la

[5] RAE: Es la sigla que corresponde a Real Academía Española.

Ley N°20.380, publicada el 3 de Octubre de 2009, la que se titula "Sobre Protección de Animales". El objetivo de esta ley es establecer normas destinadas a proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios, para ello la ley se divide en siete títulos, los que se resumirán a continuación a partir del segundo, ya que el primero es sobre los objetivos de la ley, que ya han sido explicados:

Título II "De la educación para el respeto y la protección de los animales": el proceso educativo deberá inculcar el respeto y protección a los animales. La autoridad dará prioridad a la educación para la tenencia responsable de animales, para controlar la población canina y felina, aplicando medidas de prevención, control de fertilidad y registro de identificación.

Título III "De la protección de los animales en general": toda persona que tenga un animal deberá cuidarlo y proporcionarle alimento y albergue de acuerdo a las necesidades mínimas de la especie. A los animales silvestres no se les debe restringir la libertad de movimiento de forma innecesaria, sobre todo si ocasionan sufrimiento y alternación en su desarrollo. El transporte debe ser en condiciones que eviten el maltrato. Los circos, zoológicos, laboratorios veterinarios, establecimientos destinados a la producción industrial de animales, etc, deberán contar con las instalaciones adecuadas a las respectivas especies, así también se debe resguardar la seguridad de las personas.

Título IV "De los experimentos en animales vivos": los experimentos en animales vivos sólo podrán practicarse por personal calificado, con anestesia para evitar el sufrimiento innecesario, en instalaciones adecuadas. Existirá un Comité de Bioética Animal permanente al que corresponde definir, proponer y evaluar políticas y planes, bajo los cuales podrán desarrollarse los experimentos. No podrán realizarse experimentos en niveles básicos y medios de la enseñanza, solo en escuelas, liceos agrícolas e instituciones de educación superior.

Título V "Del beneficio y sacrifico de los animales": deberán emplearse métodos racionales tendientes a evitarles sufrimientos innecesarios. En el caso de los establecimientos

industriales no regulados por la Ley N° 19.162, el reglamento determinará los procedimientos que deberán emplear.

Título VI "De las infracciones, sanciones y procedimiento": en caso de maltrato o crueldad con animales, el juez estará facultado para ordenar alguna de las siguientes medidas: a) ordenar que los animales afectados sean retirados del poder de quien los tenga a su cargo para ser colocados al cuidado de una persona que se designe al efecto; b) disponer del tratamiento veterinario que corresponda. Las infracciones a los artículos, así como a las normas relacionadas con el transporte de ganado serán sancionadas con multas en dinero. Al tratarse de las especies hidrobiológicas, la ley será ejercida por el Servicio Nacional de Pesca, la Armada de Chile o Carabineros de Chile según sea la jurisdicción. Las infracciones sobre la experimentación en establecimientos educacionales serán sancionadas por la correspondiente Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Título VII "Disposiciones Varias": esta sección se refiere a la atención veterinaria por un profesional del área, explica que la esta ley no aplica a los deportes en los que participen animales, ya que se regirán bajo sus respectivos reglamentos. La Ley de Protección de Animales será complementaría a las leyes: General de Pesca y Agricultura, del Servicio Agrícola y Ganadero, sobre caza, sobre sistemas de clasificación de ganado y funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne, etc(Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, BCN).

Si bien esta ley es específica respecto al cuidado de los animales, no lo es en lo que tiene que ver con el maltrato y abuso animal.

Recientemente se ha aprobado la "Ley de Tenencia Responsable", la que se explicará a continuación.

Ley de Tenencia Responsable de Mascotas o Ley Cholito

La tenencia responsable de mascotas en Chile, hasta hace un par de semanas, no ha tenido mucho peso en el aspecto legal, dado que el año 2009 se propuso la primera Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, sin embargo, la iniciativa (tras una lenta discusión) ha sido aprobada por la Cámara del Senado el pasado 12 de Abril de 2017 por unanimidad y por la Cámara de Diputados el 3 de MAyo del mismo año. El Proyecto de ley, también llamado "Ley Cholito" a continuación pasó a ser evaluado por la Cámara de Diputados, sólo debe ser aprobado en esta instancia para entrar en vigencia (Emol.cl).

La ley lleva también el nombre "Ley Cholito" dado un caso de maltrato en un centro comercial, donde un perro que se quedaba en el sector llamado Cholito, lo golpearon con palos hasta que murió. Es por casos como el anteriormente descrito que resultaba de urgencia la aprobación de la ley.

A Continuación será descrita la Ley Cholito, la descripción se ha obtenido directamente del Poryecto de Ley de Tenencia Responsable de Mascotas:

I La ley define lo que se entiende por tenencia responsable como "el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía" la persona debe registrarlo, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle cuidado veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos en su vida, también debe respetar las normas de salud y seguridad públicas y de protección al medio ambiente.

II La ley indica las responsabilidades de los Ministerios de Salud, Educación e Interior que en colaboración con las municipalidades deberán llevar a cabo la promoción de la tenencia responsable.

III Dispone que debe existir un reglamento que determine la forma y condiciones en que cumplirá con las normas de tenencia responsable. La ley dispone las regulaciones mínimas que deberá tener el reglamento, en materia de control y protección animal y con las características para calificar ciertas razas de perros como potencialmente peligrosos y las condiciones de tenencia de éstas mismas.

IV Cada municipalidad deberá dictar una ordenanza que debe ajustarse al reglamento, y se les prohíbe el sacrificio de animales como método de control de población.

V La ley determina que cada persona que tenga bajo su dominio, posesión o cuidado animales de compañía será responsable de su bienestar, higiene y seguridad, debiendo responder civilmente por los daños que estos lleguen a causar. El encargado de una mascota debe identificarlo adecuadamente e inscribirlo en el registro respectivo.

VI Para la ley, el abandono es considerado maltrato y crueldad y es sancionado, en ella se faculta a las municipalidades para recoger a las mascotas no identificadas para entregarlas a organizaciones de protección animal registrada legalmente. Una vez dentro de estas organizaciones deberán ser sanitizados, esterilizados y reubicados con alguien que lo adopte.

VII El ministerio del Interior estará a cargo de los registros de mascotas, animales potencialmente peligrosos, de las organizaciones protectoras, de los criadores y vendedores, tanto de mascotas como se mascotas potencialmente peligrosas y, de los centros de mantención temporal de mascotas.

VIII Los responsables de las mascotas son las que deberán responder civilmente pos los daños ocasionados por esta, exceptuando los casos en que se dañe a una persona por entrar sin autorización de los moradores a un domicilio.

IX Se penará al que por acción u omisión produzca lesiones que menoscaben gravemente la integridad física o muerte de un animal con presidio menos en su grado mínimo a medio (mínimo desde los 61 a los 541 y medio desde 541 hasta 1095 días), multas entre 10 y 30 UTM (entre $450.000 y $1.380.000), además de la inhabilidad absoluta y perpetua de para la tenencia de mascotas.

X EL ministerio del Interior y Seguridad Pública será el encargado de la educación para la tenencia responsable de mascotas, con la finalidad de controlar la población, además existirán otras medidas de control como la esterilización, registro e identificación de los animales.

XI Las personas que se sientan amenazadas en su vida o integridad por la mascota de alguien más, podrá denunciar el hecho frente un Juez de Policía Local.

La Ley Cholito consta de 38 Artículos, la que no será aplicada concretamente hasta que se creé el reglamento de tenencia responsable (la ley sólo entrega los parámetros mínimos que debe considerar el reglamento).

En síntesis los puntos principales de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas son el control poblacional a través de campañas de esterilización, campañas de educación, fomento de la adopción, además de acotar la reproducción ya que se entregarán los animales esterilizados, existirán sanciones a la tenencia irresponsable, indica el rol de los municipios, de las organizaciones de protección y los ministerios y por último, la ley asegura que el Estado es quién se hará cargo de la tenencia responsable (Ley de Tenencia Responsable de Mascotas).

Las leyes nombradas en los parrafos anteriores, en la mayoría de los casos son hechas con el fin de proteger al animal para de esta manera también proteger a las personas, en otras palabras, no han sido creadas con la única finalidad de proteger al animal.

El día lunes 2 de Mayo de 2016, la Presidente de la República, Michelle Bachelet, junto al Ministro de cultura firmarón el Reglamento para la acreditación del funcionamiento de los circos nacionales y extrangeros", reglamento que regula la instalación y condiciones de salud, higiene y publicidad de los circos (Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 2 de Mayo 2016). Sin embargo, el día jueves 5 de Mayo el gobierno cambió su postura sobre sólo regular"tras las críticas recibidas, declaro que con la creación del Ministerio de Cultura quedaría prohíbido el uso de animales en los circos, iniciativa planteada por PARDA, Parlamentarios por la Dignidad Animal (Biobio Chile, 6 de Mayo 2016).

Existen leyes que no han alcanzado a ser aprobadas pero que, sin embargo, de haberlo sido hubieran generado vacíos legales, que podían ser aprovechados por los maltratadores, como la modificación a la Ley de Caza, que permitía la matanza de perros salvajes en zonas rurales. Consecuencia de ésto fue el rechazo de las organizaciones animalistas, comentarios en redes sociales y hasta protestas públicas callejeras. Por todas estas manifestaciones es que el Ministerio de Agricultura, a través del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), tomó la determinación de suspender la aplicación de esta medida (Radio Cooperativa, Febrero

2015).

Matanzas de Mascotas

En Chile es un verdadero hecho que existe el maltrato animal y, para algunas personas la calidad de maltratar a un animal no es suficiente, es por ello, que tanto personas desquiciadas como las con problemas de violencia extrema y agresividad llevan a cabo lo que son las matanzas, según RAE de la "acción y efecto de matar", en este caso se aplicara otra acepción: "Mortandad de personas ejecutadas en una batalla, un asalto, etc" (RAE). La definición anterior es llevada al ámbito animal. A continuación se describirán las principales matanzas en el país a desde del año 2008.

En la comuna de San Joaquín el año 2013, el ex jefe de Higiene Ambiental de dicha comuna, Luis Donoso, reconoce su responsabilidad sobre el maltrato animal. Donoso reconoció que, durante el año 2008, ordenó exterminar a cerca de diez perros en el Parque la Castrina, a través de inyecciones letales, además el mismo año, funcionarios municipales, por orden de la misma persona, retiraron 19 perros desde un domicilio donde eran cuidados por una mujer, para luego ser sacrificados en el Parque Isabel Riquelme. Luis Donoso con fecha 24 de Octubre de 2013, fue condenado a 41 días de presidio. "Lo que más importaba era poder condenar a alguien y dar un mensaje de que no es posible cometer un maltrato animal y cuando ocurra, las personas si pueden ser condenadas", fiscal de la Zona Sur, Jorge Cáceres.

Los otros cinco funcionarios municipales imputados en la causa fueron sometidos a suspensión condicional del procedimiento, tras acordar el pago de 1 UTM a la fundación ProAnimal y ofrecer disculpas públicas (La Tercera, Octubre 2013).

En Valdivia el año 2011, la perrera municipal, fue blanco del repudio de las asociaciones animalistas, posterior a que se diera a conocer la denuncia por la matanza de animales. Ilia Avaria, representante de un grupo de protección de animales de la calle, llamado "Vidas", fue testigo de esta matanza en la perrera luego de que fuera a buscar a uno de sus perros. Ilia vio como un camión de la basura trituraba a los perros, dejando a la vista la sangre e interiores de los perros. Ilia encaró al representante del medio ambiente del municipio,

Francisco Acuña, quien justifico la masacre, señalando que los animales triturados perecían de rabia (VeoVerde, Noviembre 2011).

En Punta Arenas el año 2013, al amanecer aparecieron 15 perros vagos muertos en el sector céntrico de la ciudad, los que según las organizaciones animalistas, tenían claros signos de haber sido envenenados. En el momento Valeria Muñoz, presidenta de la UDDA[6], indicó que no habían sido perros callejeros los que fueron sacrificados "Alrededor de cinco personas denunciaron la muerte de sus animales en esta matanza", agregó. La presidenta denunció además al Obispo de Punta Arenas, Bernardo Bastres, quién una semana antes había hecho un llamado al Minsal, para crear una norma para que los perros que no tuviesen dueño fueran sacrificados, según Muñoz, el Obispo fue el "autor intelectual" de los hechos (La Tercera, Enero 2013).

En Lontué en marzo de 2016, la Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís de Curicó hizo la denuncia sobre la matanza de 24 canes que amanecieron muertos y esparcidos en la plaza de esta zona y también en Molina. Marta Agusto, de la organización Esperanza Animal, aseguró que encontraron a los animales agonizando y al hacerlos vomitar "vimos que algunos botaron trozos de carne con vidrios, lo que les provocó la muerte y gran sufrimiento, no entendemos qué mente enferma habrá hecho ésto tan terrible... No queremos que esto vuelva a ocurrir, por esto es que estaremos todos atentos y seguiremos adelante con todas las demandas que sean necesarias", dijo a ADN Radio (Marzo 2016) .

En Vicuña en marzo de 2016, los vecinos de la localidad El Molle hallaron cinco perros envenenados y uno de ellos estaba calcinado, repartidos por las calles de la comuna. Los presidentes de las juntas de vecinos interpusieron una denuncia ante la PDI, la Fiscalía ordenó a la policía civil investigar durante 10 días las causas y los posibles responsables. El alcalde de Vicuña, Rafael Vera, señaló "solo es posible comprender un acto de esta naturaleza en mentes enfermas que no pueden seguir amparándose en el anonimato" (Biobío Chile, Marzo de 2016).

Con el resumen de casos de matanzas realizado es posible darse cuenta de que no es un tipo de crimen que se restrinja a solo un sector del país, sino que es recurrente a lo largo de todo Chile y que es una conducta que se repite hace muchos años.

[6] UDDA: Sigla que representa a la organización animalista Unión de Defensa del Derecho Animal.

Perreras, Caniles y Refugios

Si bien la palabra perrera según la RAE tiene varias acepciones, a que se refiere esta sección es al "Lugar o sitio donde se guardan o encierran los perros" (RAE). En Chile existen pocas pereras municipales, en comunas como Ñuñoa, Valdivia y Melipilla, entre otras, las que han sido creadas como "Centros de Rescate Canino" (como en Ñuñoa) con el fin de proteger a los animales y a su relación con la comunidad. En primera instancia las perreras serán habitadas por los caninos mordedores y agresivos, para luego comenzar a retirar a los perros sin dueños de la vía pública. La perrera de Ñuñoa nace como respuesta a la petición de los vecinos por crear un centro de esterilización animal, por lo que los vecinos de esta comuna se sienten engañados. "Creemos que hemos sido engañados porque lo que pedimos fue un centro de esterilización animal y no una perrera municipal. Rechazo profundamente esta medida porque se presta para la matanza encubierta de animales", la vocera de vecinos animalistas de Ñuñoa, María Luisa Catalán (PrensAnimalista, 2009).

El año 2014 en Melipilla, se inauguran nuevos caniles (expansión del canil) para las mascotas sin hogar, esta inversión ha sido con la finalidad de fomentar la tenencia responsable de mascotas, el municipio de Melipilla en ese entonces, hace un llamado al sector privado a asumir de forma responsable la tenencia (melipilla.cl, junio 2014).

Al igual que María Luisa, muchas personas desconfían de las perreras municipales, ésto con el mismo sentido, no se sabe cómo es el trato de los animales al interior de estos establecimientos, como es la atención médica que reciben, si se trata de un albergue para perros o si resulta ser el lugar adecuado para deshacerse de ellos. y en caso de ser ésta la principal función de las perreras municipales, de qué manera han de ser sacrificados los canes. Es por todo lo mencionado anteriormente que las comunidades animalistas confían mucho más en los refugios de animales.

Los refugios de animales, suelen ser de corporaciones sin fines de lucro, las que se enfocan en educar, rehabilitar y otorgar un hogar temporal a las mascotas abandonadas, con el fin de asegurar la entrega en adopción a tenedores responsables.

Organizaciones como la Unión de Amigos de los Animales (UAA) la que es una

Corporación sin fines de lucro, nacida el 12 de Junio de 1995, es la segunda ONG[7] dedicada a los animales más antigua de Chile. UAA busca entregar educación, formación y desarrollar una conciencia nacional sobre la base del amor hacia la naturaleza y sus animales. Proponen evitar toda forma de maltrato, abandono y crueldad respectiva a los animales. Esta organización se encuentra asociada a la WSPA [8] y afiliada a la RSPCA [9]. UAA se basa en tres pilares fundamentales, la educación, con base en estudios, publicaciones y fuentes reconocidas, además ofrece pases para la esterilización; el bienestar animal, con cinco subpilares básicos: libertad de sed y hambre, libertad de incomodidad, libertad de dolor y enfermedad, libertad de expresar un comportamiento normal y libertad del miedo y la angustia; y finalmente la adopción, bajo protocolos estandarizados, de esta manera están liberando cupos para ayudar a otro animal que lo necesite (UAA).

Otra organización que se dedica al rescate es la Asociación de Ayuda al Animal Abandonado (4 A), esta organización ha sido creada mayormente por estudiantes de medicina veterinaria de la Universidad de Chile, también es una organización sin fines de lucro, formada a inicios de la última década del siglo XX. Busca evitar el abandono de perros y gatos, promoviendo la tenencia responsable e informando con bases científicas sobre medidas éticas y efectivas para el control de la fauna urbana. Sus principales áreas de acción son la rehabilitación y reubicación de animales que están en calidad de abandonados, ofreciéndoles cuidados veterinarios y afectividad para posteriormente darlos en adopción a familias previamente entrevistadas, para asegurar que sus animales tengan un buen hogar. 4 A está formada por voluntarios y socios que generan recursos a través de cuotas de los socios, rifas, donaciones y venta de merchandising (Asociación de Ayuda al Animal Abandonado).

Así como las dos asociaciones nombradas en los párrafos anteriores, existen muchas en el país, no todas buscan rescatar y reubicar a los animales, algunas de estas fundaciones serán mencionadas más adelante.

[7] ONG: Esta sigla se refiere a una Organización No Gubernamental.

[8] WSPA:Es la World Society for the Protection of Animals, es decir, sSociedad Mundial de Protección Animal, es una red de protectoras prestente en 155 paises.

[9] RSPCA: es la Royal Society fot the Prevention of Cruelty to Animals, en español, Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Animales, es la organización de bienestar animal más grande y antigua del mundo.

Organizaciones pro-animal

Con la finalidad de defender, investigar, proteger, rescatar a los animales de situaciones como las mencionadas en los puntos anteriores, en las que se ven expuestos a torturas, abandono, falta de alimento, entre otras cosas, es que han nacido organizaciones tanto de tipo ONG como de tipo policial, para en conjunto frenar y poco a poco disminuir los casos de violencia hacia las mascotas.

Para iniciar la lista de entes relacionados con este tema, se encuentra la Policía de Investigaciones, con la BIDEMA, que es la Brigada Investigadora de Delitos del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, cuya principal misión es efectuar estudios de carácter criminológico sobre diferentes conductas ilícitas que atenten contra un entorno libre de contaminación. También busca prestar asistencia científico-policial a las unidades operativas de la institución que participen en la investigación de los delitos que directa o indirectamente afecten al entorno y su patrimonio genético (PDI Chile). Para lo anterior cuentan con personal capacitado (médicos veterinarios, ingenieros forestales, biólogos marinos, etc). La BIDEMA comprende que los delitos que atentan contra el medio ambiente requieren una gran labor educativa y preventiva. Las áreas de trabajo en que se especializan son: Patrimonio Cultural, Maltrato Animal y Medio Ambiente. Para poder proceder en los ítems anteriores es que se apoya en los siguientes cuerpos legales: Ley de Caza y Pesca, Ley de Bosque Nativo, Código Penal, Artículo 291 bis, Código Penal, Ley N°11.564 sobre Mataderos Clandestinos y Ley de Pesca y Agricultura, Artículo 135 (Policia.cl , PDI).

La Fundación EDRA, Equipo de Defensa y Rescate Animal, nace el 2009, con el objetivo de defender, proteger y rescatar la fauna, tanto urbana como rural, endémico como exótica, doméstica o salvaje y por extensión protege el medio ambiente que la sustenta. EDRA integra a distintas ONG defensoras de los animales, tanto personas naturales, como empresas privadas, instituciones del Estado y Municipalidades. La fundación ésta formada por personas que trabajan voluntaria y gratuitamente. Se especializa en tres áreas las Jornadas de Adopción, las denuncias por maltrato animal y los subsidios habitacionales caninos, entregando casas a perros abandonados que viven en las calles (EDRA.cl).

Garras y Patas es otra fundación que nació el año 2001, como un grupo familiar la que

se financia a través de las “Fiestas de los Perros”, calendario de Garras y Patas, venta de merchandising, ventas de bodegas, rifas, colectas y socios. Una vez rescatados los perros y gatos a través de diarios, internet y jornadas de adopción, son entregados a hogares que quieran a sus rescatados como mascotas. El filtro principal para la adopción es un cuestionario y la firma del contrato de adopción. El año 2012 se constituyeron como persona jurídica, pasando a llamarse oficialmente “Fundación Garras y Patas”, la que hoy cuenta con directorio y voluntarios activos (Garrasypatas.cl).

OPRA es la Organización por la Protección y Respeto a los Animales, que se formó el año 2005 y desde ese momento su principal motivación es lograr un cambio cultural en nuestra sociedad con el fin de mejorar la vida de los animales. Sus esfuerzos se centran en tres áreas la difusión de la tenencia responsable de mascotas, mediante actividades masivas, flyers informativos, etc; la esterilización, que con el aporte de los socios y los fondos recaudados en campañas llevan a los animales recogidos a veterinarias con convenios; y finalmente las jornadas de adopción, en las que se aseguran de encontrar un hogar con dueños responsables, donde sean tratados con respeto y por ningún motivo vuelvan a las calles. Además integrantes de OPRA visitan periódicamente a los adoptados para asegurar su cuidado. OPRA no cuenta con refugio, por lo que cada animal rescatado es entregado en adopción a algún socio responsable (OPRAchile.cl).

Otra institución es ProAnimal Chile, la que está integrada por 40 organizaciones de protección animal a lo largo de todo Chile, además de contar con el respaldo de organizaciones internacionales de defensa y protección animal. Algunas de las asociaciones integrantes son: Unión Amigos de los Animales, 4 A (nombradas anteriormente), Animbiental, AEDA, Conciencia Animal, GAPA, más la Federación de Instituciones de Protección Animal, la que reúne a 30 organizaciones de regiones de todo el país (Proanimalchile.cl).

La Protectora de Animales “San Francisco de Asís”, cuentan con protectoras a lo largo de Chile, las que incluyen refugios que albergan a decenas de perros y gatos, su principal objetivo es trabajar por los animales abandonados o que han nacido en las calles. También reciben a animales maltratados. Una vez ingresados al refugio son rehabilitados y les enseñan a socializar hasta que finalmente están en condiciones de encontrar un hogar. Luego de adoptados la protectora realiza un seguimiento a cada perro para asegurar su

bienestar. La protectora se financia sólo a través de socios colaboradores (Conciencia Animal).

Conciencia Animal no es una fundación, sin embargo es una iniciativa sin fines de lucro, que buscar crear un espacio de difusión, educación y generación de redes en torno a la vida y el respeto de los animales. Sus principales objetivos son desarrollar conciencia y valoración al mundo animal, desarrollar iniciativas para promover el cuidado y protección de animales desvalidos y contribuir a la creación y fortalecimiento de redes de cooperación y coordinación entre los diversos actores vinculados al mundo animal. Su filosofía es un poco distinta a las descritas anteriormente, ya que Conciencia Animal no fomenta la creación de refugios, a no ser que se tenga un proyecto sustentable en el tiempo (Conciencia Animal).

Club Gatero es una agrupación sin fines de lucro, que ama a los gatos y se organizan para trabajar en su protección y rescate del abandono, tanto de gatos cachorros como de sus madres, los rehabilitan y les buscan un hogar definitivo y además le enseñan a las personas a comprender mejor al gato. Además de lo anterior dan una recomendación a la nueva familia sobre las fechas de vacunas y esterilización. Lo que busca el Club Gatero es una ciudad sin gatos abandonados y una convivencia respetuosa con ellos, con la finalidad de que los gatos no deban sufrir por la negligencia, abuso o ignorancia de sus dueños (Club Gatero).

Así como las fundaciones nombradas en los párrafos anteriores, existen muchas en Chile, que se preocupan por la situación actual de los perros y gatos, buscan rescatarlos, mejorarlos, entregarlos en adopción a familias que los cuiden y quieran y finalmente difundir la tenecia responsable, su trabajo también ayuda a disminuir la población canina en las calles. En el caso de la BIDEMA, investigan el delito con el fin de castigar al culpable para que la situación ocurrida no vuelva a repetirse.

¡Cuidado con el Perro!

¡Cuidado con el Perro! es un programa aplicado en la Región Metropolitana, idea del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago e impulsado por el Consejo Metropolitano de Santiago. La iniciativa partió el año 2013 con la finalidad de controlar éticamente la población canina callejera y fomentar una mayor responsabilidad, a través de la educación, entre los dueños por el cuidado y el bienestar de cada perro.

El programa se lleva a cabo los con 52 municipios de la región en conjunto. Lo que ofrece ¡Cuidado con el Perro! Son charlas y taller educativos para la tenencia responsable, esterilización para machos y hembras e identificación con microchips.

En la página web se indican los pasos a seguir para poder esterilizar gratuitamente a los perros, además de asignar un centro médico según municipio y explicar en qué consiste la esterilización y cuáles son los mitos que rondan el procedimiento.

Con el objetivo de identificar a la mascota y, en el caso de ser necesario, encontrar a sus dueños es que se implementa el microchip, el que es gratuito y entrega acceso a al registro canino, el que permite también llevar la cuenta de los perros en Santiago.

El programa entrega la posibilidad de descargar un manual de tenencia responsable, el que entrega recomendaciones de cuidado y tenencia. Uno de los objetivos es esterilizar e identificar gratuitamente 180.000 perros y a un año del inicio del programa van cerca de 60.000 perros (¡Cuidado con el Perro!).

Sentir Social

Según la RAE “sentir” tiene cerca de 14 acepciones, la que más se acerca a las finalidades de este ítem es “juzgar, opinar, formar parecer o dictamen” (RAE), es decir, cómo juzga, qué es lo que opina o qué parecer tiene la sociedad chilena respecto al maltrato, el abandono y la tenencia irresponsable de animales domésticos.

Al entrar al sitio buscador de internet Google y buscar “animal” aparecen cerca de 1.350.000.000 resultados, al buscar “mascotas” hay 94.400.000 resultados, con algunas sugerencias como “tienda de mascotas”, “mascotas perros”, “mascotas en adopción”, si

se busca esta última sugerencia entonces google arroja 467.000 resultados y “mascotas en adopción Chile” tiene 152.000, de las dos búsquedas anteriores (filtrando a través de “herramientas de búsqueda” por “Chile”, descartando las alternativas que no son de Chile) se tiene que en el país existen 152.000 sitios web en los que, o se habla de las mascotas o de adopción o de mascotas en adopción. Si se realiza el mismo procedimiento para “maltrato” las sugerencias son: “maltrato animal”, “maltrato a niños” y “maltrato animal videos”. En “maltrato animal Chile” hay 185.000 resultados, los que se dividen en “no al maltrato animal”, noticias sobre maltrato animal y “qué hacer si vemos maltrato animal”. Si nuevamente se repite el ejercicio para “tenencia responsable de mascotas”, sólo hay 56.700 resultados, donde se refieren principalmente a proyectos de ley y planes nacionales (Google.cl). Según las últimas dos búsquedas se puede ver que existe mucho menos información nacional sobre la tenencia responsable de mascotas.

Si se busca en sitios como Youtube.cl “maltrato animal Chile”, el sitio arroja 12.700 resultados, entre los que hay campañas contra el maltrato, videos de recuperación de animales maltratados y en los que se ve la acción del maltrato sobre el animal, los más vistos en este ítem son “Maltrato animal: La cruda realidad de los mataderos” subido en abril del 2015, con 105.405 visualizaciones y 106 comentarios. Seguido por “Conductor que arrastró a perro amarrado a camioneta negó maltrato animal-CHV noticias” subido en octubre 2015, con 92.515 visualizaciones y 190 comentarios, donde a simple vista se distingue el repudio por el hombre del video. Si bien existen 12.700 videos en esta búsqueda, existe uno, que es el más cercano a la fecha, que ocurrió a principios de abril de 2016, el que fue subido a la web. Este video se llama “Chile: Un impactante caso de maltrato animal en Melipilla, camioneta arrastró perro hasta matarlo” con 60.846 visualizaciones y 403 comentarios, donde también se ve claro desprecio por la situación. Si se comparan los dos últimos videos mencionados, la cantidad de visualizaciones se ha doblado, y la diferencia de tiempo entre octubre 2015 y abril 2016 es de tan solo seis meses, por lo que el rechazo a esta situación mediante este medio ha aumentado considerablemente (Youtube.cl).

Las redes sociales como Facebook también pueden entregar importantes datos sobre cómo se siente la gente con respecto a las mascotas y su trato. Grupos públicos, como lo es SOS Amo a los Animales Chile posee 17.784 miembros, en este grupo se comparten

imágenes de animales abandonados, con la finalidad de que algún miembro del grupo o algún externo al grupo se haga cargo de rescatarlo, adoptarlo, darle hogar temporal, llevarlo a una clínica veterinaria para sanarlo, transportarlo, buscar aportes para su tratamiento o comida, o simplemente difundir para que la imagen llegue a ojos de alguien que si pueda aportar de alguna manera. Grupos públicos que se llamen "SOS Animales Chile" o similares existen alrededor de 20, con un promedio de miembros de 1.900 personas. Al igual que SOS hay muchos grupos y personas naturales de esta red social que buscan la difusión de este tipo de situaciones (Facebook.com).

A demás de la divulgación de animales abandonados, también publican animales maltratados y por el contrario, animales que se han extraviado y se están buscando, o animales que se han extraviado y quieren volver a su hogar. Facebook ha sido muy útil en este aspecto, ya que es una plataforma donde se puede realizar una denuncia a través de una imagen y rápidamente ver la desaprobación de esta mediante la cantidad de "likes", "compartido" o comentarios; para las mascotas pérdidas ha servido para difundir y que al cabo de unos días la mascota o el dueño de la mascota aparezcan.

Un ejemplo claro es el siguiente: Mariel Vega:*"Ya no sé qué hacer para que me ayuden, necesito su ayuda para esta perrita de la calle con sarna, tvt extrema, 2 tumores mamarios reventados. Ayuda para pagar su tratamiento y su hogar temporal, por favor!"* esta publicación de Mariel tiene 49 impresiones, entre "likes", "me entristece" y "me asombra", ha sido compartido 210 veces y tiene 81 comentarios (SOS perritos Chile II, Facebook).

A través de los datos entregados anteriormente, es que se puede ver como la sociedad ha ido modificando su conciencia hacia el cuidado y la protección de los animales, en algunos casos ésto pasa a través de los años, a través de una experiencia o muy buena, con una mascota, o muy mala, como lo es presenciar un maltrato, o tal vez a través de una imagen o repetidas imágenes como es lo que se ve hoy en día en Facebook.

Así como la sociedad está cambiando su visión y está tomando una postura más activa a la hora de ayudar, los municipios y entidades del estado también lo están haciendo como, por ejemplo, la Municipalidad de Puerto Montt, que ha destinado 26 millones de pesos para la construcción de un albergue para los perros abandonados, más el alimento de los

animales, medicamentos y la contratación de médicos veterinarios (BioBio Chile, Abril de 2016).

Situación Actual en otras partes del Mundo.

La finalidad de este ítem, es poder recoger información acerca de cómo es aplicada o llevada a cabo la tenencia responsable de mascotas en otros países, países que son más bien parecidos a Chile con respecto al Nivel de Desarrollo Humano [10](IDH) y países que se alejan en este aspecto de Chile, ya que cuentan con un nivel de desarrollo superior o inferior. Chile se encuentra en el lugar 42° del ranking IDH Mundial y los países a analizar son Colombia, que se encuentra en el puesto número 97° del ranking del IDH 2015, Argentina en el puesto 40°,Uruguay que está en el lugar 52°, a continuación los países que son "top"(World Animal Protection) respecto al bienestar animal estudiados son el Reino Unido en el puesto 14° de ranking IDH, Suiza en la ubicación número 3 y Austria en en el número 23 del ranking(United Nations Development Programme, Human Development Reports)

Colombia

En Colombia el abandono también es una situación recurrente y preocupante, ya que para el año 2015 en la ciudad de Bogotá, según Juan David Córdoba, coordinador del Semillero de Investigación en Bienestar Animal de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, UDCA, quien analizó cifras de la Política pública de Protección y Bienestar Animal (PyBA) (Politica Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014- 2038),

[10]Nivel de Desarrollo Humano,IDH: Es el índice alternativo a la clasificación del progreso de los países y sinteniza el nivel de logros en tres dimensiones: salud, educación e ingresos.

en reportaje para “HSB Noticias [11] ” había más de 90.000 perros y 140.000 gatos en condición de abandono. En todo el país 4.500 animales son abandonados al año y 6.000 son sacrificados. Los principales problemas que afectan a la fauna son el abandono, la tenencia irresponsable, la reproducción descontrolada vacíos de la normativa que regula la relación con los animales, el aumento en los casos de crueldad, las practicas que promueven la violencia contra los animales, transporte inadecuado y tráfico de animales silvestres.

En caninos y felinos la población estimada para el 2014 fue de 935.374 y 334.666, respectivamente con una tasa de crecimiento en perros de 2,1 % anual (HSB Noticias, Diciembre 2015).

Leyes Relacionadas

Existen varias leyes para combatir el maltrato, abandono y tenencia irresponsable en Colombia, algunas incluso muy recientes. Las principales leyes, por orden cronológico, se mencionan y describen a continuación.

Ley 84 del año 1989, a través de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Esta ley da protección a todos los animales en el territorio perteneciente a Colombia, en especial contra el sufrimiento y dolor causados por el hombre. Los objetivos de la ley consideran prevenir y tratar el sufrimiento, promover la salud y bienestar de los animales, erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad y desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y medidas efectivas para la preservación de la fauna. La ley también indica los deberes con los animales, como respetar y abstenerse de dañar a un animal, además de los deberes de los propietarios de un animal, proporcionarle alimento, aseo, luminosidad, medicinas, abrigo apropiado e incluso protegerlo de la intemperie. Se describe en detalle los actos que son considerados de crueldad y las sanciones para ellos, con pena de arresto de 1 a 12 meses y multa de $5.000 a $500.000 pesos colombianos, que corresponden a $1.134 y $113.465 CLP respectivamente o incluso multas correspondientes a 5 veces el valor comercial del animal (en caso de tenencia irresponsable). Bajo la Ley 84 se prohíbe el daño con finalidades

[11] HSB Noticias: Noticiario perteneciente al canal de televisión HSB Televisión.

educativas o didácticas, exceptuando a los establecimientos de educación superior bajo cuidados especiales, como el sacrificio previo o anestesia y autorización del Ministerio de Salud Pública. La ley también se refiere al transporte de los animales, a la caza y pesca, los cómplices y sus castigos y la reincidencia (Ley 84, Diciembre 1989) .

Ley 746 del año 2002, el objetivo de esta ley es regular la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas y rurales de Colombia, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio animal, además busca generar un registro de perros potencialmente peligrosos. Se indican las contravenciones especiales con respecto a la tenencia de perros, como por ejemplo, no se debe incomodar a los vecinos o al propio animal, y para ello las circunstancias de su hogar deben ser ideales, o sea, debe tener alimento, higiene, custodia, etc. Además los perros deberán circular por espacios públicos con correa, y en casos descritos también con bozal y autorización. En caso de no cumplir los aspectos anteriores el animal puede ser decomisado por las autoridades de policía y el propietario será multado. Se prohíbe dejar deposiciones fecales en las vías o lugares públicos, los propietarios son responsables de recogerlas de manera oportuna. Se prohíbe la importación de ciertas razas peligrosas descritas y a menores de edad, personas en estado de embriaguez o bajo el consumo de sustancias psicoativas ser tenedores de ejemplares. Tal como es de esperar, también se refiere a las sanciones y acciones en caso de que el can ataque a alguien y finalmente la ley indica cual será el destino de los animales decomisados, como por ejemplo, serán rematados o dados en adopción (Ley 746, Julio 2002).

En el Acuerdo 84 del año 2003, se busca la promoción de la implementación de talleres para el aprendizaje de las reglas de protección de los animales y deberes de sus propietarios o tenedores con el fin de sensibilizar a la comunidad frente a hechos que dañan y son crueles con los animales, para reducir al máximo el porcentaje de maltratos. Se implementará en todos los Planteles de Educación en los niveles preescolar, básica y media, se entregará un espacio a las juntas defensoras de animales para que puedan a través de estrategias de divulgación, enseñar protección, respeto y cuidado a los animales (Acuerdo 84, Mayo 2003)

La Ley 1.774, vigente desde el 6 de Enero de 2016, tiene por objetivo considerar a

los animales como seres sintientes, que recibirán especial protección contra el sufrimiento y dolor, especialmente, cuando este es causado por humanos, por lo que en esta ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato hacia los animales y se establece el procedimiento sancionatorio. Para cumplir con la finalidad descrita la ley describe sus principios: de protección al animal y bienestar animal; además modifica el Código Penal, agregando el título "De los delitos contra los animales", el que considera delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, sancionando con penas en prisión desde los 12 a los 36 meses e inhabilidad de uno a 3 años de profesión, oficio o tenencia que tenga alguna relación con los animales y multa desde 5 a 60 salarios mínimos mensuales, además las penas pueden aumentar desde la mitad a tres cuartas partes si la conducta se comete en vía pública, usando a menores de edad, si se abusa sexualmente del animal o cuando sea cometido por un servidor público (Ley 1.774, Enero 2016).

Además de lo anterior existen dos proyectos de acuerdo, que según www.alcaldiabogota.gov.co aún no se encuentran en vigencia, estos proyectos son:

El Proyecto de Acuerdo 257 del año 2007 intenta regular la tenencia y reproducción de caninos y felinos en el Distrito Capital, a fin de garantizar la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la protección de los animales, para ello señala comportamientos apropiados y saludables con el propósito de alcanzar una buena convivencia entre el dueño y el resto de la comunidad, controlando las enfermedades que se transmiten de animales a hombres o zoonosis y busca generar un registro único, para que exista un control de la población canina y felina (Proyecto de Acuerdo 257).

Proyecto de Acuerdo 135 del año 2013, el que presenta una iniciativa con la finalidad de establecer en la línea (telefónica) "123" un código único de llamadas para recepcionar todas aquellas quejas y denuncias que se presentan con respecto al maltrato de animales del Distrito Capital. La idea es prestar una atención eficiente y rápida de las entidades que se encuentran incluidas en el sistema para la prevención, atención y despacho de recursos para una adecuada respuesta a situaciones de urgencia y reportar maltrato animal, abandono, equinos maltratados en vía pública, rehabilitación de fauna silvestre, animales potencialmente peligrosos y demás casos referentes a animales (Proyecto de Acuerdo 135).

Como se puede ver a través de las leyes mencionadas, la nueva Ley de Tenencia

Responsable de Mascotas chilena tiene algunos parecidos a las mecionadas en este item, ya que buscan educar, conscientizar e incluso sancionar con penas en prisión y multas en dinero a quién lastime o descuide a su mascota.

Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038

Dado el aprovechamiento y abuso del que son victima lo animales, se genera reacción en los grupos sensibles de Colombia, es por esto que el Distrito Capital no se queda ajeno y junto al respaldo político y de distintos actores institucionales se ha formulado la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038.

La Visión de la política pública es: *"Al 2038, en el Distrito Capital se practica una cultura ciudadana e institucional que reconoce a los animales como seres sintientes, que poseen un valor independiente de los intereses humanos; que enriquece las dimensiones ambientales, psicoafectivas, éticas, sociales y culturales en la capital; y merecen que toda la sociedad les brinde respeto, cuidado y bienestar para alcanzar una coexistencia armónica entre animales humanos y no humanos"*.

La Finalidad: *"Que los animales que habitan en el territorio distrital tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y la tenencia responsable de animales de compañía así como el bienestar animal, de forma que la ciudadanía en general, viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales"*.

La política pública se divide en tres ejes:

El Eje 1: Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal. Para lograr este eje se toman dos líneas de acción, la primera referida a la Educación y Sensibilización, para ello se desarrollan estrategias pedagógicas formales y no formales dirigidas a niños y jóvenes de la comunidad académica distrital para sensibilizar y formar valores, actividades públicas para la sensibilización; la segunda tiene relación con la participación y movilización social, para ello se crean y gestionan instancias participativas para la implementación de la política, además de la consolidación de la semana Distrital anual de la Protección Animal y se diseñan y ofertan alternativas laborales para personas que obtienen su sustento de la exhibición de los animales.

El Eje 2: Respuesta institucional para la protección y bienestar animal. Esto se llevara a cabo a través de 3 líneas, la primera: el fortalecimiento de la gestión, para ellos se construirá y mejorará la infraestructura para la atención, protección y bienestar de la fauna, además de generar estrategias de control, seguimiento e inspección en favor de la protección y bienestar, fortalecimiento de las estrategias preventivas y capacitación periódica al personal operativo, técnico y profesional responsable de la atención a los animales. También se busca mejorar la gestión para la cooperación regional, nacional e internacional en materia de transferencia de recursos y conocimientos; Segunda línea: protocolos y procedimientos, construcción y adopción de protocolos y procedimientos para atender situaciones específicas y también la aplicación efectiva de estos protocolos; finalmente la tercera línea: normativa y regulación, para ello se busca regular las actividades antes no reguladas, revisión y actualización de la normativa vigente en materia de protección animal y la socialización oportuna de las normas de protección animal.

Por último el Eje 3: Gestión de Conocimiento para la PyBA. Este eje al igual que el eje2, se llevara a cabo a partir de 3 items, el primero sobre los sistemas de información, para esto se implementara el Observatorio de la Política, como instrumento de investigación , seguimiento y monitoreo, que brinde información sobre los avances periódicos, para lograr el mejoramiento continuo, también busca la adopción, actualización y coordinación de sistemas de información institucionales que optimicen la gestión sobre diferentes procesos con la fauna; el segundo ítem tiene relación con la investigación, para ello se formulara y actualizara un plan de investigación ambiental en Bogotá, en la línea de investigación de la fauna, a partir de la biodiversidad, la gestión y el desarrollo de mecanismos que incentiven las iniciativas de investigación académicas pertinentes con la protección y bienestar animal serán importantes para esta línea; y finalmente el tercer ítem es sobre el desarrollo técnico y profesional, para esto se promocionará la protección y bienestar animal en los sistemas de formación técnica y profesional , en las carreras del sector veterinario, además del desarrollo de ofertas de capacitaciones para las personas que trabajan con animales.

Toda la información expuesta en esta sección ha sido obtenida de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038(issuu.com)

Finalmente resulta imposible comprar esta información con la de Chile, ya que en Chile

no existen políticas públicas para la defensa y protección de los animales ni nada similar.

Argentina

Argentina no cuenta con estadísticas y cifras exactas de libre uso sobre la cantidad de animales abandonados en sus calles o maltratados, pero según un reportaje de INFOBAE (diario digital argentino, versión online del diario Buenos Aires Económico) en Septiembre del año 2011 en base a la encuesta elaborada por Millward Brown Argentina[12] sobre las mascotas a nivel nacional [13] para las marcas Pedigree y Whiskas, el 78 % de los argentinos tiene alguna mascota en su casa, la mayoría son perros (63 %) y el resto gatos y son considerados miembros de las familias. Para ese año Argentina era el país en Latinoamérica con mayor penetración de mascotas en hogares seguido por Chile con 71 % y México con 54 %. Las ciudades con mayor penetración de perros eran Mendoza con 69 %, Buenos Aires con 58 % y con mayor cantidad de gatos en hogares es la ciudad de Rosario con 28 %. Las mascotas en este país son "caseros" esto quiere decir que el 70 % de los perros pasa la mayor parte del tiempo al interior de la casa y 40 % vive exclusivamente en ella, siendo en el caso de los gatos un 46 % que vive solo dentro de la casa.

Más del 30 % considera a las mascotas como un integrante más de la familia e incluso en un 15 % de los casos son considerados "un hijo más". Esta encuesta además resalta que la gente prefiere adoptar un callejero que comprar una mascota de raza, el 76 % de los perros que llegan a un hogar no fueron comprados y 9 de cada 10 gatos tampoco.

Sin embargo la cultura sobre la castración y esterilización aún es muy pobre, ya que solo el 14 % de los perros han sido esterilizados y en el caso de los gatos el 46 % lo han sido (INFOBAE, Septiembre 2011)

Leyes Relacionadas

Argentina cuenta con varias leyes y normativas referidas a los derechos de los animales, entre ellas: Primera Parte de la Constitución Nacional, Capitulo Segundo Art. 41 donde

[12] MB: Empresa dedicada a la investigación publicitaria, con presencia en más de 50 países.

[13] Encuesta Nacional de Mascotas de MB para Pedigree y Whiskas, sobre una base de 1500 entrevistas a hombres y mujeres de 18 a 65 años en Buenos Aires, Córdoba, Rosario y Mendoza.

indica que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y tienen el deber de preservarlo al igual que la diversidad biológica; el Art. 43 el que dice que cualquier persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo en caso de cualquier tipo de discriminación o incumplimiento de los derechos que protegen al ambiente(InfoLEG, Constitución Nacional Argentina).

Al igual que en el caso de Colombia, se describirán brevemente las leyes:

Ley 2786, del año 1891, es considerada la precursora del proteccionismo animal, ya que en el Artículo 1 señala *"Declárase actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales, y las personas que los ejerciten sufrirán una multa de dos a cinco pesos, o en su defecto arresto, computándose dos pesos por cada día"*(Ley Sarmiento, 1891).

Ley 14346, sobre los malos tratos y actos de crueldad a los animales, del año 1954. Esta Ley parte de la siguiente manera con el Artículo 1: *" Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales"*, en los demás artículos se describe qué es considerado un acto de maltrato, como no alimentar en cantidad y calidad suficiente, usarlos para el trabajo recibiendo castigos, que tengan jornadas de trabajo excesivas, estimularlos con drogas, etc; qué es considerado un acto de crueldad: vivisección, mutilación, cirugías sin anestesia, la muerte, salvo en industrias permitidas, lastimar y arrollar animales, la realización de riñas, etc (InfoLEG, Ley 14.346).

La Ley 14346, es una ley antigua que no indica en qué casos la persona será castigada de qué manera y no contempla el abandono como un tipo de maltrato, sin embargo es un paso en época bastante temprana sobre la protección a los animales.

Además de las anteriormente nombradas existen leyes que protegen a los animales salvajes, como por ejemplo, la Ley Nacional 23094, la que declara a la Ballena Franca Austral monumento natural; la Ley Nacional 25052, la que prohíbe la caza de Orcas y la mula; Ley Nacional 25577, prohíbe la caza de cetáceos (AnimaNaturis, Leyes argentinas sobre los derechos de los animales).

Las leyes anteriores deben ser aplicadas en todo el territorio nacional, y además de ellas algunas provincias tienen sus propias leyes:

Ley 13879, para la Provincia de Buenos Aires, en la que se prohíbe la práctica de

sacrificios de perros y gatos, como así también, todos los actos que impliquen malos tratos y crueldad; se responsabiliza a los municipios de alcanzar el equilibrio de población de perros y gatos, establece la esterilización como único método de control poblacional y que los municipios deben encargarse de la implementación y difusión de actividades para el tratamiento antiparasitario (Ley 13879).

Además de leyes específicas para su provincia, la ciudad de Buenos Aires, a través de la Agencia de Protección Ambiental del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, creo el departamento de Sanidad y Protección Animal, con el objetivo de resguardar los derechos y tenencia responsable de las mascotas en la ciudad, a través de control de la natalidad y cuidando la salud de las mascotas, otorgando la medicina veterinaria básica de manera gratuita. El departamento busca aplicar ciertas políticas públicas, "ciertas" ya que no existe una Política Pública oficial, que apuntan a conseguir mejorar la salud de la población animal, regular el crecimiento poblacional, disminuir el riesgo de parasitosis en la población y que se cumpla estrictamente la Ley 14346 (Buenos Aires Ciudad, Sanidad y Protección animal).

El año 2011 a partir del Decreto 1088, se creó el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos", este programa ha alcanzado muchos municipios del país y ha representado un avance importante en lo que respecta a los estándares de bienestar animal.

Programa Nacional de Tenenecia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos

Con el fin de profundizar el cuidado y la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento sanitario y bienestar de las mascotas y de la comunidad, apoyando las ordenanzas dictadas en las provincias de Rosario, Santa Fe, Almirante Brown, Buenos Aires, Puerto Madryn y Chubut entre otras, con el objeto de controlar la salud, la vacunación, esterilización y tenencia responsable es que se ha creado el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" en el Ministerio de Salud.

La unidad encargada de ejecutar el programa estará integrada por un representante

del Ministerio de Salud, uno del Ministerio de Desarrollo Social y un representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable(LegiSalud Argentina, Decreto 1088 año 2011).

El programa es descrito a continuación desde la información obtenida de "Plan Estratégico 2011-2012, Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos":

El objetivo general es *"controlar y llevar a un número compatible con la sana convivencia con los seres humanos a la población de perros y gatos creando conciencia en cuanto a la tutoría responsable con el objetivo de disminuir la prevalencia de enfermedades zoonóticas, logrando establecer vínculos positivos y saludables con los animales de compañía"*.

Los objetivos específicos son: *"1) Dar cumplimiento a los objetivos y metas que plantea el Decreto vigente, en su contenido; 2) Realizar un diagnóstico en cuanto a la población canina y felina, su número, situación general y particular, distribución, etc; 3) Intensificar y coordinar kas acciones para el control ético poblacional de perros y gatos realizando campañas masivas de castración quirúrgica, descartando el uso de métodos eutanásicos; 4) Fomentar acciones específicas para lograr el fortalecimiento de la concientización comunitaria, la información, la educación, respecto de la tutoría responsable de la población canina y felina, como animales de compañía; 5) Reforzar la gestión de las acciones inherentes al control de las zoonosis de los animales de compañía"*.

Las líneas de acción del programa son las siguientes y cada una cuenta con metas para el año 2012, hace ya 4 años:

Diagnóstico : Caracterización de áreas de riesgo definiendo claramente su distribución geográfica, categorización social, incidencia en zoonosis relacionadas, repercusión social y política a través de encuestas sobre la población felina y canina, realización de mapa epidemiológico de estratificación de riesgos en el país, relevar a las ONGs relacionadas con el tema en todo el país caracterizándolas y categorizándolas al igual que con las instituciones oficiales. Siendo las metas 2012, el censo de la población canina y felina nacional, el mapa de estratificación, listado de ONGs y el listado de las instituciones relacionadas.

Zoonosis : Desparasitación y vacunación antirrábica masiva. A través de fortalecimiento en las áreas que ya se realiza, planificación y realización de nuevas acciones estratégicas a partir de los datos preexistentes y los obtenidos a través del diagnóstico y detección de las zonas urbanas y rurales en riesgo por: niveles de población con necesidades básicas insatisfechas, falta de planes de acción, falta de recursos, ausencia de actores capacitados y la incorporación de poblados donde hasta ese momento no se ha llegado con los programas. Las metas 2012, disminuir la prevalencia de enfermedades zoonóticas relacionadas con los animales de compañía y lograr una sustentabilidad en el tiempo y forma de los programas sanitarios desarrollados.

Comunicación : Actividades multidisciplinarias en las que debe ser incluida las campañas de castración masiva in situ y las acciones de difusión y educación comunitarias en educación humanitaria y tenencia responsable de perros y gatos, campañas de concientización, campañas de adopción, campaña Día del Animal, folletería para entregar y creación de 0-800-maltrato animal y su puesta en marcha. Las metas para el año 2012, eran comenzar a modificar el paradigma asentado en la población, especialmente en las zonas con un mayor índice de necesidades básicas insatisfechas.

Control de Poblaciones Caninas y Felinas : Esterilizaciones de machos y hembras dentro de un programa de tenencia responsable, capacitación de los profesionales en métodos quirúrgicos y anestésicos adecuados a los tipos de campañas, elaboración de protocolos quirúrgicos y anestésicos, pautear normas de trabajo según arte y profesión en castraciones masivas y fomentar las castraciones. La meta 2012 era la realización de esterilizaciones quirúrgica de caninos y felinos hembras y machos dentro del marco Plan Nacional, en coordinación con otras instituciones gubernamentales y ONGs.

Acciones en Educación : adecuación de los programas de promoción sanitaria y elaboración de contenidos en tutoría responsable con el fin de incorporar esta temática a la currícula escolar, a través de elaboración de contenidos básicos, de un plan educativo dirigido a los grupos de riesgo, diseño y desarrollo de talleres de capacitación docente y desarrollo de pasantías de capacitación de personal del interior del país en

centros de referencia. Las metas para el 2012 eran: la capacitación de actores y la incorporación a la currícula escolar.

Sistema de Información : estandarización de los sistemas de recolección de información, elaboración de un registro de ONGs, puesta en marcha de un sistema de registro de castraciones públicas y privadas, y creación de la página web del Programa, perfil de Facebook, cuenta en Twitter, garantizando su gestión, mantenimiento, monitoreo y atención. La meta 2012 es crear un sistema que propicie la evaluación permanente que facilite y optimice la operatividad del programa.(Plan estratégico 2011-2012, Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos)

Este programa no se ha justificado a través de datos duros ni estadísticas, sino porque existe una visible sobrepoblación canina y se sabe que ha ido creciendo. De hecho, dentro de los "Antecedentes y Justificación" del programa se reconoce que *"No existe un verdadero diagnóstico de situación o censo de animales de compañía para poner en consideración un plan que resulte eficaz y eficiente"*.

Según el balance realizado por el Ministerio de Salud argentino al 2015, un total de 15 provincias participan del programa y se han adherido 450 instituciones de todo el país, entre ellas 250 municipios han sido abastecidos de insumos. desde el 2012 al 2015 se desparasitaron 2.750.000 animales, se castraron 680.000 y se vacunaron 3.650.000, además el programa cuenta con 41 quirófanos móviles en todo el país, 19 centros integrales y 2 hospitales públicos en villas de emergencia. También, a través de 18 facultades de veterinaria adheridas, a lo largo de 2014 se han capacitado a 50 veterinarios municipales en técnicas de castración masiva y a otros 35 profesionales en organización y logística para llevar a cabo campañas. Además se llevaron a cabo 21 jornadas provinciales de diagnóstico sobre la situación sanitaria y censo de mascotas en esos distritos y 17 talleres educativos para docentes y asociaciones vecinales (Información pública y comunicación, Noviembre 2015).

Uruguay

Al igual que en Argentina, Uruguay no cuenta con gran información actualizada sobre la cantidad de mascotas, el número de animales vagabundos o maltratados, sin embargo, según El Telégrafo (diario uruguayo), en Marzo del 2010 , Uruguay tiene más de un millón de perros y el 65 % de ellos vive en el Interior. A demás, ocho de cada diez uruguayos está a favor de la castración como método para reducir la cantidad de perros a corto y largo plazo. El 62 % de los entrevistados tiene perros en su casa, en el Interior hay un 65 % y en Montevideo 59 %. A partir de estos datos se estima que existen 1.130.000 perros en todo el país, 640.000 en el Interior y 490.000 en Montevideo.

Sobre el control veterinario, el 17 % de la población dice controlar a su perro con el veterinario todos los meses, mientras que el 60 % lo hace una vez al año, el resto indica que no lo ha hecho nunca. El 27 % de los entrevistados que tienen perro le dan la pastilla para la desparasitación todos los meses. El restante 71 % lo hace con menos frecuencia, o nunca lo ha hecho.

El 20 % de la población dice percibir una disminución del número de perros en la calle, un 29 % dice que existe la misma cantidad, mientras un 49 % dice que ahora hay más perros que antes. Y respecto a su solución, se destaca la castración (8 de cada 10 uruguayos lo mencionan); un 8 % considera que hay que capturarlos, encerrarlos y sacrificarlos posteriormente; un 5 % dice que los dejen como están, un 4 % no se manifiesta por ninguna de las opciones anteriores y un 5 % no sabe qué habría que hacer con ellos(El Telégrafo, Marzo 2010).

Leyes Relacionadas

Las leyes en este país que tienen relación con los animales, en un principio no fueron aprobadas con la finalidad de proteger a los mismos, si no para cuidar a los toreros, estas leyes fueron la Ley 2017, que fue aprobada en Septiembre de 1888, la que prohibía en todo el territorio de la república el espectáculo público “Corridas de Toros”, reiterándose por una segunda ley, que es la Ley 5657 del año 1918, la que prohibió todos los espectáculos que implicaran crueldad hacia los animales, por ejemplo el tiro de paloma, las riñas de

gallos y todo otro juego o entretenimiento que puedan constituir una causa de mortificación para el hombre o animal.

A continuación, en el año 1941, se aprueba la Ley 10.024: Código Rural del Uruguay, el que indica en sus artículos 124 y 125, que si cualquier viajero que transita por camino público podrá matar al perro de caza o de guardia que salga al camino para atacarlo, y si el perro causa daño, el dueño debe repararlo. A demás los propietarios de ganado también pueden matar a los perros ajenos que no estén con sus dueños y se acerquen a su ganado.

En el año 2004 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, crea el Grupo Técnico de Bienestar Animal, el que tiene la misión de recopilar las normas sobre el bienestar animal a nivel nacional, regional e internacional; proponer y realizar estudios sobre incidencia e impacto económico; establecer una metodología de abordaje del tema, en base a experiencias nacionales e internacionales; formular actividades de capacitación; y finalmente elevar mensualmente a la Dirección General el informe de sus actividades. A demás el Grupo Técnico, puede formar subgrupos para fomentar la participación de productores, transportistas, industriales, etc (Legislación Vigente en el Uruguay, Mayo 2011).

La Ley 16.088, "Tenencia de Animales Salvajes o Feroces", publicada en el año 1989, prohíbe la tenencia de animales feroces o salvajes fuera de parques o zoológicos, siempre que se mantengan en reclusión permanente en jaulas que contemplen las necesidades básicas de espacio y ambientación que la especie requiere, las autoridades competentes verificaran periódicamente las condiciones de seguridad, sanidad u ambientación en que se encuentren los animales, de no cumplir lo anterior, el animal deberá ser entregado a la autoridad que haya realizado la inspección para su custodia en un parque o zoológico municipal. A demás el daño causado por un animal feroz será siempre imputable al dueño, y los castigos, dependiendo de la gravedad del ataque, van desde los tres meses a los ocho años; si se transgrede la ley, sin causar daño, el castigo puede ir desde 50 Unidades Reajustables[14] a 500 Unidades Reajustables(Centro de Información Oficial).

El año 2002 se aprueba el Convenio de Cooperación en Sanidad Animal Entre la

[14]Unidad Reajustable: UR, el precio de la UR para el mes de mayo de 2016 fue de 903,53 pesos uruguayos, lo que equivale a 20.050 pesos chilenos.

República Oriental del Uruguay y la Republica de Hungría, Ley 17.583. Este convenio busca impedir la entrada a sus territorios nacionales la entrada de enfermedades animales infectocontagiosas y de productos de origen animal lesivos para la salud, se comprometen a colaborar en el campo de la exportación e importación de animales, productos de origen animal y otros productos que pudieran ser portadores de agentes patógenos. De esta manera se comprometen a intercambiar información instantánea sobre la identificación de enfermedades animales. A demás colaborarán en el sector veterinario, a través de instituciones científicas y diagnósticos veterinarios, promoverán el intercambio de revistas y normas veterinarias relevantes(Ley 17.583).

Para terminar, la última ley relevante en este aspecto, aprobada en Marzo del 2014, es la N° 18.471, la que regula la protección de los animales en su vida y bienestar y la tenencia responsable de los mismos. La ley se divide en 5 libros, los que se describirán brevemente a continuación:

Libro I : Este libro explica las disposiciones generales, explica que el derecho a tener animales implica también la obligación de ejercer la tenencia de manera responsable, según lo que establezcan las leyes y reglamentos vigentes con el fin de proporcionarle un nivel de bienestar y protección compatible con la responsabilidad social. A demás clasifica a los tenedores, como permanente, titular y temporal. Indica cual será el protocolo en caso de que el tenedor titular se encuentre impedido de realizar la tenencia. El Título 2 de este libro habla acerca del maltrato y abandono de animales: se considera maltrato animal cuando el tenedor genere daño o estrés excesivo a un animal por acción directa u omisión del cumplimiento de sus obligaciones y se considera abandono cuando el tenedor deje a sus animales en lugares públicos o privados desconocidos para el mismo sin el consentimiento previo de otro tenedor dispuesto a ejercer su tenencia responsable o deje a su animal sin atención por más de 72 horas, además faculta a la CONAHOBA a adoptar las medidas precautorias que estime conveniente para evitar actos que traigan como consecuencia un riesgo para la vida o integridad del animal. El siguiente título habla sobre la realización de espectáculos públicos con animales.

Libro II : "De los animales de compañía", animales de compañía son considerados los perros y gatos. Los animales de compañía tienen 5 libertades básicas: estar libre de hambre y sed, libertad de las incomodidades, libertad del dolor, libertad del miedo y la angustia y la libertad de expresar su conducta normal. A demás en este ítem se explican las normas de bienestar animal, como el registro del animal ante la CONAHOBA, mantención en condiciones físicas y ambientales adecuadas, inmunizado contra las enfermedades, mantenerlo libre de parásitos, proporcionarle alimento en cantidad y calidad suficientes, brindarles asistencia sanitaria, proporcionarle abrigo y alojamiento y prestarle un trato afectivo y adecuado a su especia y raza, no maltrato y no abandono, etc. El Capítulo 3 habla sobre las normas que debe cumplir el tenedor del animal de compañía para ser responsable socialmente, la que se divide 13 items que explican las normas, también indica cuáles son las normas especiales para la tenencia de perros potencialmente peligrosos . El Título 4 indica las normas sobre los refugios, las disposiciones para los refugios estatales y estatales de administración mixtas, además de los refugios privados. El título 5 explica las normas adicionales para tenedores temporales con fines de lucro, utilidad o trabajo con normas especiales para particulares. El Título 6, habla sobre el manejo y la manipulación de animales de compañía, captura, traslado y sacrificios.

Libro III : "De los equinos de deporte y de trabajo urbano", los equinos de trabajo son los caballos, burros, asnos, mulas, etc. Que son utilizados como fuente de tracción y arrastre en la industria, agricultura y otras actividades, incluso como la equinoterapia. Como estos animales no son de compañía, son considerados como bienes de propiedad privada. Se deben asegurar las cinco libertades básicas mencionadas en el Libro 2. Título 2 también se indican las normas para el bienestar animal y las normas de responsabilidad social. En el Capítulo 4 dispone acerca de los sacrificios y traslados. En el Título 3 se encuentran las normas adicionales de tenencia responsable para los equinos de deporte, para los tenedores de equinos incautados, para los equinos de alquiler para paseo urbano; en el Título 4 para equinos de tiro y arrastre de vehículos de carga.

Libro IV : " Del Funcionamiento de la CONAHOBA", explica su funcionamiento interno y que deberá impulsar la creación de Comisiones Honorarias Departamentales de Bienestar Animal en todos los Departamentos de la República, las que deberán promover lo establecido en esta ley, además deberán informar la CONAHOBA la situación respectiva a la tenencia irresponsable de animales y maltrato de los mismos. Explica, además , los registros necesarios para los distintos prestadores de servicios (importadores, productores, veterinarios, refugios), el registro de los animales de compañía, el registro de los equinos de trabajo urbano, registro de las denuncias e infracciones. Este libro también indica cómo se administrará la recepción y trámite de las denuncias.

Libro V : " De las Infracciones y las sanciones", en este libro se explican que tipo de acciones son consideradas infracciones, además clasifica las infracciones, según si se trata de una en contra de un animal de compañía o un equino de trabajo urbano y deporte, estas se subdividen en dos grupos: según el tipo de norma que vulnera (bienestar animal, responsabilidad social, formal y administrativa o sobre el abandono) y según la gravedad, en leves, graves o gravísimas y se determina en base la gravedad del daño sufrido por el animal o provocado a terceros, la existencia de un beneficio económico y la acumulación de infracciones. Existen situaciones que justifican la infracción, como por ejemplo la legítima defensa y casos en que el responsable es inimputable. El Título 4 se refiere a las circunstancias que atenúan y agravan, lo efectos y su ocurrencia: la CONAHOBA es la encargada de determinar las sanciones de mayor o menor nivel dentro de cada categoría y si se eleva o rebaja la sanción según el atenuante o agravante también especificado. El tipo de sanciones van desde la advertencia, multas hasta las 500 Unidades Reajustables, confiscación del animal o la prohibición temporal o definitiva de tenencia de animales(Ley 18.471)

Esta Ley es bastante completa y es considerada una de las leyes de vanguardia. Es importante destacar el papel que juega en la aplicación de esta ley la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, ya que ella es la que tiene todo el poder de administración de las denuncias, las multas, los refugios, etc.

Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal (CONAHOBA)

La CONAHOBA es una organización que depende del Ministerio de Educación y Cultura. Ella busca conservar y mejorar la calidad de vida de los animales a partir del fomento de la tenencia responsable de animales, el control de los animales de compañía y el cuidado de las condiciones de salud, tanto humana como animal.

La organización es integrada por un delegado del Ministerio de Educación y Cultura (presidente de la comisión), uno de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, uno del Ministerio de Salud Pública, uno de cada uno de los ministerios nombrados a continuación: Ganadería, Argricultura y Pesca, Interior, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, un representante del Congreso de Intendentes, de la Universidad de la Republica, de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay y otras Organizaciones honorarias no gubernamentales protectoras de animales con personalidad jurídica.

LA CONAHOBA se dedica realizar campañas de identificación de animales de compañía, a difundir programas de información ciudadana, a recibir las denuncias sobre el maltrato y abandono, actuando de manera pertinente cuando corresponda. También la CONAHOBA es la encargada de asesorar al Poder Ejecutivo en políticas y programas sobre el bienestar animal, entre otras actividades, como realización de estudios y jornadas de adopción.

Como se menciona en el párrafo anterior, la CONAHOBA es la encargada de recibir las denuncias, para ello cuenta con un protocolo para efectuarla, entre los pasos a seguir, hay que descargar un formulario y llenarlo con los antecedentes conocidos sobre del maltrato o abandono, la firma del denunciante ante la CONAHOBA en las Seccionales Policiales o Comisiones Departamentales de Bienestar Animal (Ministerio de Educación y Cultura, Uruguay).

Reino Unido

En promedio, según la RSPCA (Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals), cada 30 segundos alguien en Inglaterra y Gales marca la línea telefónica dispuesta para

denunciar los casos de crueldad, en el año 2015 se recibieron 1.118.495 llamas telefónicas.

Hay cerca de 340 inspectores, 50 oficiales de bienestar animal y 88 oficiales de recogida de animales que trabajan en conjunto para prevenir la crueldad y promover la bondad con los animales.

Los inspectores investigan cerca de 140.000 quejas de crueldad y abandono todos los años. La Ley de Bienestar Animal ha sido la pieza más importante de la legislación de protección animal en los últimos 100 años. Cuentan con cuatro hospitales 5 clínicas que tratan a los animales domésticos que no pueden permitirse ser atendidos en clínicas veterinarias privadas.

Durante el año 2015, la Sociedad Protectora de Animales rescato 118.994 animales, le encontró hogar a 47.651, implantó 51.337 microchips, castró 68.294 y de las 140.000 quejas de crueldad, aseguró 1.781 condenas.

Se estima que en el Reino Unido, en el año 2015, había 16 millones de mascotas, entre perros y gatos.

Los datos anteriores son proporcionados por la RSPCA (RSPCA).

Leyes Relacionadas

El Reino Unido, fue el primer país en tipificar el maltrato animal como un delito las leyes son las mismas para todos los países que lo componen, sin embargo, los distintos países publican por su cuenta algunas modificaciones a las leyes generales, en este caso serán las leyes generales las que se mencionaran.

Las leyes en el Reino Unido, que tienen alguna relación con los animales comenzaron a nacer en época muy temprana con respecto a los países revisados anteriormente, por ejemplo el Acta de 1876, que recibe el nombre de “La crueldad a los animales”, esta ley indica, desde ya, que las personas no deberán realizar experimentos en animales vivos que les produzcan dolor, excepto bajo ciertas restricciones indicadas en la misma ley, y las personas que contravengan la ley serán culpables de un delito, si infringía la ley por primera vez, la multa no sería superior a 50 libras, si es la segunda o reincidencia la multa será de no más de 100 libras o la prisión por un periodo no mayor a tres meses (Ley 1876).

La siguiente Ley es la publicada en el año 1911, “Protección de animales”, esta ley

menciona cuales son los delitos considerados de crueldad, siendo los golpes, torturas, etc. O siendo mal transportado, también la ley es aplicable si se administra alguna droga sin excusa razonable y si el animal es sometido a alguna operación que se lleve a cabo con el cuidado requerido. También la ley indica cual es el poder de los tribunales, en este caso, su poder se refiere más bien a cuando el propietario del animal es declarado culpable, el tribunal es el que decide si el animal debe ser sacrificado o no, y si debe serlo, también indica el procedimiento y la persona que se hará cargo, además de que el propietario se debe hacer cargo de los gastos. Esta ley además dice que el tribunal será el encargado de privar a las personas de la propiedad del animal, A demás se refiere a las compensaciones que deberá pagar el propietario por los daños causados hacia el animal(Ley 1911).

En la Ley de 1925, se refiere a las presentaciones con animales, se restringe la exposición y entrenamiento de los animales, ya que se debe contar con el certificado que lo permita, además indica cual es el poder de los tribunales para prohibir o restringir la exposición y entrenamiento de los animales amaestrados, cuáles son las infracciones y los procedimientos legales (Ley 1925).

Así como las, las leyes mencionadas en los párrafos anteriores, existen gran cantidad de otras leyes, como por ejemplo, la Ley del año 1927 para el tránsito de los animales, la Ley del año 1932 para la masacre de animales, la del año 1933 para los animales feroces importados, la Ley del año 1937 para los animales en films cinematográficos, en el año 1950 la Ley de las enfermedades de los animales, la Ley del año 1951 para las mascotas, la que se refiere principalmente a la venta de las mascotas y no a su cuidado, el año 1960 la ley que se refiere al abandono de los animales, la Ley para la salud y bienestar de los animales de 1991, y la Ley del año 1998 para la salud animal. Todas estas leyes han sido publicadas en los años nombrados, sin embargo a medida que ha pasado el tiempo se han actualizado y se han hecho más específicas, con el fin de favorecer a los animales. Las leyes en las que se enfocara esta sección, son las dirigidas al abandono de los animales (1960), y a las actualizaciones de la ley de protección de los animales(The National Archives).

Ley de 1960, para el abandono de los animales, esta ley indica que cualquier persona que sea sorprendida abandonando, sin causa “razonable”, de forma permanente o no, causaran al animal un sufrimiento innecesario, siendo el propietario o el que permite el abandono,

culpable de un delito de crueldad, y se sancionara, según la ley de “crueldad a los animales” y “protección a los animales”(Ley del Abandono de los animales, 1960).

La actualización de la Ley de Protección a los animales ha sido publicada el año 2006, por lo que es bastante reciente y cuenta con once capítulos, los que se resumirán a continuación. Esta ley se aplica a cualquier animal vertebrado distinto al humano o invertebrado, bajo la base científica de que los animales son capaces de sentir dolor o sufrimiento. El capítulo sobre la prevención del daño habla acerca del sufrimiento innecesario y que la persona cometerá un delito en una equivocación o sabiendo, o si el sufrimiento es innecesario el animal sufre de todas formas, también si por acto u omisión el animal sufre, y son excepciones en caso de que el sufrimiento no sea evitable y sea por el bien del animal, siempre que sea proporcional al beneficio ocasionado, este capítulo también indica claramente los casos en que se considera mutilación y de hecho, incluye un subcapítulo aparte para la mutilación de la cola de los perros, el envenenamiento, las peleas de perros. El siguiente capítulo es sobre la promoción del bienestar animal, en este ítem se explica cómo debe actual la persona responsable del animal, y que debe hacer todo lo razonable para satisfacer las necesidades del animal (entorno adecuado, dieta adecuada, comportamiento adecuado, incluso la necesidad de ser protegido del dolor), además indica la manera en que aseguran el cumplimiento de lo anterior, a través de inspectores que realizan notificaciones en caso del no cumplimiento; también se refiere a la transferencia y venta de los animales (ya no puede ser a un menor de 16 años); el último ítem de este capítulo es sobre las regulaciones que se generarían para promover el bienestar, como reglamentos y castigos que sean adecuados. El capítulo siguiente es sobre las licencias y registros para realizar actividades con animales, como grabaciones, equitación, cría, etc. El capítulo que continúa indica que la autoridad nacional puede realizar códigos de prácticas, con el fin de entregar una guía de buenas prácticas. El sexto capítulo es sobre los animales que ya se encuentran en peligro, en este caso el inspector tiene la facultad de tomar las medidas para que el animal deje de sufrir y si una persona (no inspector) toma las mismas medidas deberá reportar lo antes posible al dueño y a un inspector. El Capítulo 7, sobre la inspección y en qué casos podrá actual el inspector. El capítulo 8 es sobre los procesamientos e indica el poder que tienen las autoridades locales, y los límites de tiempo

para ello. El capítulo nueve habla sobre las condenas, en este ítem se indica que las multas no pueden ser superiores a 20,000 libras , el nivel 5 de la escala estándar[15] y/o prisión por no más de 51 semanas, el tribunal también permite la incautación del animal, en caso de ser necesario el tribunal también puede mandar sacrificar el animal, si el veterinario así lo indica. El décimo capítulo es sobre las diferencias que se aplicaran en Escocia, como por ejemplo en las condenas. Y el último capítulo es sobre los aspectos generales de la ley, como por ejemplo quién, por qué, bajo qué condiciones se es inspector, interpretaciones generales, etc (Ley de Protección a los Animales, 2006).

Norma de Tenencia Responsable de Mascotas en Newham, Londres

Las Reglas de tenencia responsable de mascotas son distintas a lo largo y ancho de todos los paises del Reino Unido, y además son distintas en cada ciudad, es por ello que las ciudades tienen su reglamento, el que es impuesto a los habitantes de cada ciudad, los que son llamados arrendatarios o inquilinos.

La norma que se explicara a continuación, es a modo de ejemplo, y es aplicada en Newham desde el año 2013: “Norma para la tenencia responsable de mascotas”, la que fue emitida en Agosto del 2013. En esta norma se reconoce que los animales proporcionan varios beneficios a sus dueños y que la tenencia es un privilegio, no un derecho y es por ello que conlleva a responsabilidades y desventajas. Los términos y condiciones de tenencia responsable indican que, para comenzar se debe tener el permiso entregado por el oficial de vecindad para mascotas grandes (perros y gatos), a continuación se tiene que considerar que las mascotas no deben causar ninguna molestia a los vecinos, con ruido, suciedad o preocupándolos por su seguridad y cada vez que se sume un perro o gato al hogar se debe solicitar un permiso adicional. La esterilización no es una requisito para obtener el permiso, sin embargo se recomienda fuertemente realizarla, para que el animal este sano y prevenir la sobrepoblación. Si no tiene acceso a un jardín, no se desaprobara la solicitud, pero si se consideraran las condiciones específicas del caso, como por ejemplo, si hubo antes quejas de vecinos, si el animal se ha vuelto antisocial, el número de animales y las tallas. Y en

[15]Escala Estándar: es la escala de multas aplicadas por infracciones, es el resumen de las multas. Se divide en cinco niveles, 1° corresponde a 200 Libras; 2° corresponde 500 Libras; 3° corresponde a 1.000 Libras; 4° corresponde a 2.500 Libras; y el 5° corresponde a 5.000 Libras.

caso de no entregarse el permiso se indicaran las causas.

Además la norma considera que el animal se encuentre protegido y que reciba cariño, y si el dueño no puede darle cariño, quién será el encargado de dárselo. Los animales que no requieren permiso, son los pequeños, como ratones, conejos, aves, pescados. Si el animal es "subarrendado", ya que el propietario es el "arrendatario", el nuevo propietario también necesita un permiso.

Además la norma considera la Ley 2006 de Bienestar de los animales, de esta manera asegura el correcto cuidado del animal, con dieta apropiada, protección del dolor, sufrimiento, enfermedades y un ambiente conveniente para vivir con o aparte de otros animales. Los arrendatarios deben asegurar que son capaces de cumplir con el cuidado de la mascota, la medicina necesaria, la que debe incluir el control de parásitos, vacunas y esterilización. En caso de alguna duda el dueño debe contactar al veterinario o a la organización pertinente. Se prohíbe la tenencia de ciertos perros peligrosos, como pitbulls, se podrá otorgar el permiso en caso excepcional, pero si la autoridad se entera que se ha aplicado la Ley para perros peligrosos, entonces se procede a retirar el permiso para tener al animal.

Existe un tipo de licencia con condiciones estrictas, la que se aplica a los animales silvestres peligrosos, mencionados en la Ley de 1976. Los perros deben tenerse siempre bajo control y con correa en lugares públicos, lo que incluye zonas como balcones y escaleras fuera de las casas, en caso de que el dueño no actúe conforme a la norma, entonces puede considerarse que viola sus condiciones y términos, por lo que pueden tomarse acciones legales en su contra. Desde abril de 2016 se requiere que cada dueño en Inglaterra tenga a su perro con microchip y se entrega una copia del formulario de inscripción al microchip como prueba. Finalmente para cumplir con la actual legislación, el animal debe llevar collar y etiqueta con los datos del propietario, incluso si el perro tiene microchip. El dueño del animal es el responsable por cualquier daño ocasionado por la mascota, además el dueño no debe tener las jaulas y las instalaciones de aseo del animal en zonas comunes, la mascota no puede ocasionar ruidos molestos o acumular malos olores, no se puede vender una mascota desde la casa y tampoco se pueden dejar las mascotas por largo tiempo solas y sin la supervisión adecuada.

Si el dueño del animal es desalojado a causa de las molestias ocasionadas por la mascota,

entonces se compartirá esa información sobre la conducta con otros proveedores de vivienda. Con respecto a los perros callejeros, estos son perros que se encuentren en zonas públicas y perros que se escapen de su casa a otros jardines por ejemplo, serán confiscados y los propietarios estarán obligados a pagar una cuota para recuperar a su mascota, y esta tasa incrementará cada vez que el perro sea incautado. El único lugar donde se pueden vender mascotas es en las tiendas de mascotas, si se identifica una tienda sin licencia se incurre en acciones judiciales contra ella, lo mismo ocurre con los hoteles para mascotas. Las Serpientes, arañas, lagartos y otros animales exóticos que pueden ser peligrosos también necesitan del permiso(Standard for responsible pet ownership).

Si bien, este reglamento, no representa una política pública, si muestra cosas interesantes que son aplicadas en esta parte del mundo, como la solicitud del permiso, la renovación y pérdida del mismo si se incurre en alguna falta al reglamento, y toda persona que adquiere una mascota es conciente de la norma al momento de la inscripción de los datos para enviar la solicitud, por lo que realmente adquiere un compromiso y debe presionarse para cumplirlo, ya que la mascota no es un derecho sino, un privilegio.

Suiza

Resulta de gran dificultad encontrar datos que sirvan para contextualizar la situación actual de los animales en Suiza, ya que entre sus idiomas oficiales no se encuentra el inglés, mucho menos el español. Sin ambargo, es de esperar que con base en las leyes se pueda imaginar la situación actual.

Leyes Relacionadas

Las leyes en Suiza que se encargan de proteger a los animales no de tan fácil acceso como las británicas, ya que su idioma oficial no es el inglés, sin embargo son consideradas de las mejores y más completas del globo terráqueo, al igual que las del Reino Unido. Las primeras leyes de Suiza son las publicadas en los años 1925 y 1966, la primera sobre la caza y protección de las aves y la segunda sobre la naturaleza y paisaje de conversación, ambas seguidas por la Ley de 1973 de pesca.

La primera ley es la de 1978, que se actualiza en 1995, esta es la Ley de Protección Animal, esta ley establece normas de conducta para garantizar la protección y bienestar de los animales, para ello se deberán satisfacer sus necesidades, la persona a cargo del animal deberá garantizar su bienestar y no se debe exponer al animal a dolor, sufrimiento o miedo injustificadamente (Ley de Protección Animal, 1995). Esta Ley se ve complementada por la Ley del 2005, sobre el Bienestar Animal, en esta ley ya se comienza a hablar sobre proteger la dignidad y bienestar animal. Para ello define la dignidad como el valor intrínseco del animal que se tiene que respetar en su relación con el mismo, por lo que cualquier deformación impuesta sobre el animal constituye un desprecio por su dignidad y si se somete el animal a dolor, sufrimiento o daño entonces el animal experimenta ansiedad y humillación (Ley de Bienestar Animal, 2011).

Las Leyes mencionadas en los párrafos anteriores se ven dominadas por la Ordenanza del año 2008, sobre el Bienestar Animal. La ordenanza se resume a continuación:

Capítulo 1 "Disposiciones Generales", aquí se señala a que tipos de animales aplica, vertebrados, cefalópodos y decápodos, además establecer diferencia entre los animales domésticos y salvajes y entre los animales de granja, animales de compañía y animales de laboratorio; el sentido de la ordenanza se aplica a términos con fines comerciales, jaulas, viviendas, perreras, cría, espacios abiertos, laboratorios, y se aplica según el uso del animal, por ejemplo, caballos para el trabajo, perros para la compañía.

Capítulo 2 "Manejos de los Animales", en este capítulo se reglamenta la cría de ganado, habla sobre la sobrecarga de capacidad y la interferencia de sus funciones corporales, los alojamientos deben estar provistos alimento adecuado, lugar de descanso, atención de especialista, protección contra la intemperie, no se le deben causar lesiones al animal y cada animal debe moverse libremente, no deben estar expuestos a ruido excesivo. A demás especifica los casos en los que los veterinarios pueden prescindir de la anestesia y cuáles son las acciones prohibidas, como la matanza con dolor agonizante, rotura o aplastamiento de partes del cuerpo, matanza indiscriminada, organización de peleas, el abandono del animal, actividades con motivación sexual,

etc. Adicional a esto también prohíbe ciertas acciones en el ganado, en los cerdos, en las ovejas y cabras, caballos, perros (en estos está prohibido cortar las orejas y cola, destruir órganos vocales, entre otras cosas), decápodos y gatos. Se Indican los principios básicos de la cría de animales, los usos de los métodos de reproducción artificial, la cría de perros y gatos y finalmente las regulaciones de la cría.

Capítulo 3 "Animales Domésticos", este capítulo menciona los requisitos para cuidar a los animales domésticos, por ejemplo los estudios que debe tener, el máximo de animales que puede tener y el tipo de certificación necesaria para cuidar bien al animal. Al igual que especifica los cuidados para el descorne y la castración de los animales y las características que deben poseer las plantas en las que se mantienen a los animales domésticos; además el capítulo se refiere específicamente a los bovinos, su alimentación, la conservación de terneros, su zona de descanso; lo mismo para los cerdos, en este caso incluso detalla cómo debe ser la zona de parto; lo mismo se repite para las ovejas y cabras, llamas, alpacas, caballos, conejos domésticos, aves de corral y palomas. Para el mantenimiento de perros, la persona debe contar con un certificado de competencia en cuanto a su conocimiento sobre su tenencia, señala los distintos usos de los perros, el contacto social que deben tener con personas y perros, y deberán ejercitarse al aire libre todos los días en la medida que cada perro lo requiera, y el resto del tiempo debe estar en por lo menos 20 metros cuadrados, especifica las características de las viviendas y los pisos, formación de los perros de servicio. Menciona la responsabilidad de las personas que mantienen perros y estas deben avisar a la autoridad en caso de que el perro se ponga excesivamente agresivo; los gatos por su parte, deben tener un recinto que se ajuste a las medidas especificadas en la ordenanza, y deben tener la libertad de estar fuera de su casa todos los días.

Capítulo 4 "Animales Salvajes", al igual que para animales domésticos indica los requisitos para tener animales salvajes, de la captura y el uso de los animales salvajes; también se menciona acerca de las instalaciones en las que deben estar los animales salvajes, en qué casos se debe consultar a un experto, cuales son los animales salvajes

que requieren cuidados especiales con respecto a la cría; como se trata de animales salvajes se requieren licencias específicas, las que son otorgadas bajo ciertas condiciones; el capítulo tiene incluye un ítem especial para los peces y decápodos, habla sobre su manipulación y recinto donde vivirá el animal, este debe según la calidad del agua que requiera cada especie, tal como se especifica en la ordenanza. Los equipos utilizados para su captura no deberán dañar innecesariamente al animal y el pescado destinado al consumo se sacrificara inmediatamente.

Capítulo 5 "Manejo Comercial de los Animales", este capítulo se refiere a los refugios para animales, servicios de apoyo y empresas de cría, estas deben estar registradas, deben cumplir con ciertos requisitos para tener animales domésticos, perros de trabajo o animales salvajes; la segunda sección es sobre el comercio la promoción de animales, también comenta los requisitos necesarios para cuidar un animal para la venta y que requiere licencia para poder ejercer, la persona responsable debe asegurar que el animal no sufra y no sea violada su dignidad en su uso promocional.

Capítulo 6 "Los Experimentos en Animales", la primera sección indica qué animales pueden ser utilizados para experimentos; la segunda sección especifica las condiciones de mantención y cría de animales de laboratorio, por ejemplo, debe haber un jefe de instalación por laboratorio, las personas que se ocupan de los animales deben estar calificados para ello, el número de asistentes necesarios, las licencias que requiere el laboratorios; la siguiente parte es sobre la mantención y cría de los animales y animales modificados genéticamente y tienen un fenotipo patológico clínico, ellos requieren también personas capacitadas, producción de informes, ciertas medidas para reducir el deterioro del fenotipo, etc; la realización de los experimentos necesita cumplir con ciertos requisitos, técnicos, de infraestructura, etc. además se indica la responsabilidad con que cuenta el director del estudio y los asistentes y los requisitos que deben cumplir los mismos, los métodos que se deben seguir, las evaluaciones que se deben realizar, entre otras actividades muy puntuales; La aprobación de los experimentos con animales requieren un procedimiento, el cual es indicado en la ordenanza, al igual que las condiciones de aprobación, al igual que en casos anterio-

res se necesita la licencia adecuada para llevar a cabo los experimentos y modificar animales genéticamente; y finalmente se crea el Comité de Suiza sobre Experimentos en animales y se detalla su composición y labor.

Capítulo 7 "Transporte de Animales", el primer ítem es sobre la formación y responsabilidades en el transporte de animales y define: educación, responsabilidad de cuidador, responsabilidad del conductor, responsabilidad del destinatario; el según ítem es sobre el manejo de los animales, en qué se debe basar para elegir a los animales que transportara, cómo se deben preparar los animales para el viaje, cómo debe ser el cuidado de los animales, además puntualiza sobre la separación de los animales, la carga y descarga; otra sección habla sobre el transporte en contenedores y la siguiente sobre el transporte internacional.

Capítulo 8 "Eutanasia y masacre de los animales", nuevamente se indica que la persona que realiza la eutanasia debe tener el conocimiento y las habilidades para hacerlo, bajo qué condiciones el animal puede ser eutanasiado; se permite el aturdimiento para desangrar en ciertos animales y con técnicas señaladas en la ordenanza con el fin de evitar el dolor y la angustia hasta la muerte.

Capítulo 9 "La formación y educación continua en la cría de animales", la idea de que la formación sea continua es que el responsable del animal cuente con los conocimientos necesarios para mantener bien al animal, y esta debe ser según los animales que se tengan a cargo, se indican cuantos días al año se deben tener de capacitaciones y cómo deben llevarse a cabo, adicionalmente, cada cantón puede ordenar otras medidas de formación y los costos de la formación correrán por porta de las empresas o dueños de los animales; la ordenanza también reconoce a las personas que ya han tenido la formación, ya sea profesional, avanzada no profesional, especializada en área, etc. Algunos tipos de capacitaciones deberán complementarse con un examen; como es de esperar, también detalla los requisitos que debe tener una persona para ser formadora del área.

Capítulo 10 "Las tareas administrativas y de aplicación", este capítulo señala las funciones

de la Oficina Veterinaria Federal, FVO, ésta está encargada de la investigación, supervisión, formación e información, es decir se preocupa de que los cantones apliquen de manera consistente la ordenanza, además está facultada para emitir ordenanzas oficiales y elabora las planillas de los formularios para informes y para solicitudes de permisos; señala las funciones de los cantones, indica quién es la autoridad responsable, el cantón es el responsable de denegar y retirar las licencias, esto puede ser porque ha violado repetidamente las normas sobre el bienestar animal y la normativa de protección, ha dejado de cumplir las órdenes de la autoridad reguladora, etc.; También se refiere a las inspecciones.

La ordenanza incluye un Anexo, donde se especifican por ejemplo las medidas del espacio en el que se debe encontrar el animal, según su tipo. Señala los requerimientos mínimos para mantener animales salvajes, los mínimos requerimientos para el transporte de peces, los requisitos mínimos para el mantenimiento de animales de laboratorio, requisitos mínimos para el transporte de animales de granja(Animal Welfare Ordinance, 2011).

Como cada cantón puede agregar normas que beneficien a los animales, el gobierno de Zurich, incluso emplea un abogado para representar los intereses de los animales en los casos de maltrato animal. Y la crueldad hacia animales se castiga con prisión de hasta tres años y con multas de hasta 20.000 francos suizos(What are the penalties for animal cruelty in cities around the world?).

Manual de Mascotas

En Suiza existe un manual básico de tenencia de mascotas, el indica ciertas modificaciones para cada cantón.

El manual indica que todos los perros a principios del año 2007 deben estar marcados a través de un microchip y registrados en la base de datos AMICUS, la que sería sustituida por ANIS a partir de enero de 2016, el manual se refiere a los perros que vienen del extranjero y que deben ser registrados en un plazo de diez días a través de un veterinario.

Sobre la protección de los animales, es relativo a la Ordenanza Federal del 2008, los perros cada día deben tener suficiente contactos con los seres humanos y otros perros, lo

que viven en lugares cerrados deben hacer ejercicio en función de sus necesidades, los que se mantienen atados deben poder moverse por 20 metros cuadrados y no llevar collar de estrangulamiento, los que están al aire libre deben tener refugio y agua y se prohíben los tratamientos a perros con excesiva dureza.

Las personas que hayan adquirido un perro después del 2008, deben proporcionar un certificado de competencia que demuestre que ha aprendido a mantener y manejar a los perros.

La mayoría de los cantones suizos, como se menciona anteriormente, tienen regulaciones propias sobre todo con respecto a los animales peligrosos o potencialmente peligrosos y la mayoría de los cantones ha generado una lista con los perros que tienen etas características. Algunos ejemplos sobre las regulaciones de los cantones son los siguientes:

Cantón de Basilea: todos los perros deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y la oficina veterinaria cantonal será la encargada de decirle al dueño de un perro peligroso las medidas que debe tomar.

Cantón de Berna: todos los perros deben estar asegurados, por el seguro de responsabilidad civil, Berna no establece una lista de perros peligrosos. Este cantón indica que el perro debe estar siempre bajo completo control.

Cantón de Ginebra: todos los perros deben tener seguro, estar vacunados contra la rabia, en algunos parques públicos se prohíbe la entrada de perros, en otros se permite con correa, hay medidas especiales para los perros peligrosos. Cada 1 de abril, todos los perros deben llevar la marca de control oficial del año en curso en sus cuellos, el que se obtienen en las municipalidades entregando cierta información y certificados(Manual: Pets).

Al leer las leyes y normas en las que basan su comportamiento con los animales los siuzos, es posible darse cuenta del poco o nulo espacio que dejan a la decisión personal sobre el cuidado del animal, o sea, quieren asegurarse de que el animal esté en optimas condiciones y para ello se debe seguir al pie de la letra el reglamento.

Austria

Austria es un país reconocido a nivel mundial por el respeto hacia los animales, reconociendo la sensibilidad de los animales y la importancia de la protección a los animales como un valor social, se cuida su vida y bienestar.

En el año 2012, se contabilizaron 3,2 millones de mascotas en Austria, las mascotas más populares, en el país, sobre todo entre las mujeres, son los gatos y los perros son más comunes en los hombres. La proporción de los dueños de una mascota es pareja (21 %)en las diversas regiones de Austria (Statista, 2012). El poder adquisitivo no se relaciona directamente con la tenencia de mascotas, es decir, las personas con alto y bajo poder adquisitivo, mantienen la misma proporción de personas que tienen una mascota, mientras que las personas con menor poder, considera 6 % más personas con múltiples mascotas que el sector con mayor poder (Statista, 2012). La mayoría de las personas del país indican que tienen una mascota porque sienten amor por ellas (cerca del 80 %), seguido por que los hacen sentir .equilibradosz finalmente más del 40 % de los dueños de mascotas, tienen problemas al momento de ir de vacaciones, ya que no encuentran quién cuide y se haga responsable por su mascota en estos periodos (Statista, 2014). Para el mismo año, sólo uno de cada diez dueños rescató a un perro o gato de un refugio, ya que reconocen que un animal rescatado requiere más amor y atención de lo común. Lo anterior indica una clara conciencia por el bienestar de su compañero animal (PETcom, Studie zur Hunde- und Katzenhaltung in Österreich).

Leyes Relacionadas

En Austria existen varias leyes que se refieren a los animales, sin embargo, todas se ven integradas en la ley del año 2004, esta ley es la Ley Federal de Protección de los Animales. Ésta es reconocida en el mundo como una de las legislaciones más duras y fue introducida con el apoyo unánime de los principales partidos políticos de Austria.

Al igual que en los países anteriores se realizará un resumen explicativo de la ley mencionada, que en este caso, será la ley del 2004, pero que su última modificación fue el año 2015. El objetivo de la ley es la protección de la vida y el bienestar de los animales,

sobre la base de que el hombre debe ser responsable y tratar al animal como una criatura. Las autoridades están obligadas a crear y profundizar la comprensión de la protección de los animales en las personas, en particular en los jóvenes. La ley aplica a todos los animales y no afecta la caza y pesca (la ley también explica que es lo que considera caza y pesca). Se definen las siguientes prohibiciones:

Crueldad hacia los animales , se prohíbe infligir dolor, sufrimiento o lesiones en un animal o exponerlo a la ansiedad extrema, se considera crueldad si existe agresividad contra las disposiciones de los animales , por ejemplo utilizar collares con puntas o electricidad en el entrenamiento, con el fin de influir en el comportamiento animal, también cae en esta categoría preparar a los animales para enfrentarse a otros animales, quien organiza peleas de animales, quien organiza carreras en algún terreno duro, quien dopa a un animal con la finalidad de aumentar su rendimiento. Si se expone a un animal a condiciones climáticas adversas o falta de espacio para la libre circulación, si se obliga a un animal a ingerir sustancias que no recomienda el médico veterinario. Es cruel quien tiene a un animal con alojamiento, alimentación y cuidado insuficiente, quien abandona a un animal con el fin de deshacerse de él, quien realiza un acto sexual con el animal.

Matar animales , sin razón apropiada, con fines de entrenamiento avanzado en educación, a menos que se lleve a cabo en instituciones científicas y no se pueda reemplazar por algún método alternativo y finalmente la persona autorizada a matar a los animales es el profesional experto y siempre que sea por control de plagas o evitar el sufrimiento del animal.

Intervenciones en animales , que no sean con fines terapéuticos, es decir, operaciones para cambiar la apariencia fenotípica del animal, cortar la cola, las orejas, las cuerdas vocales, el pico, etc. Las excepciones son la esterilización o intervenciones indispensables para la protección del animal o de otros animales, las que se llevaran a cabo sólo bajo anestesia efectiva y con postoperatoria contra el dolor. Está prohibido transportar a animales austriacos fuera de Austria con la finalidad de llevar a cabo las intervenciones antes señaladas.

Venta de animales , en áreas de acceso público y con forma de comercio ambulante, están permitidas sólo en el ámbito de las actividades comerciales autorizadas o por los criadores registrados.

La persona que haya puesto en peligro al animal o lo haya dañado, entonces ella tendrá la obligación de prestarle primeros auxilios, en la medida de lo posible. Los experimentos con los animales están definidos claramente en la "Ley de Animales: Los Experimentos", del año 2012. Sobre el transporte de los animales, también existe la "Ley de Transporte de los Animales", dela año 2007.

Los puntos referidos anteriormente son el resumen del primer capítulo. los capítulos siguientes se explican a continuación.

Capítulo II : Sobre la Tenencia de los animales, indica que toda persona capaz de cumplir con la Ley Federal y sus regulaciones, que posea el conocimiento y las capacidades necesarias está autorizado para tener animales, si el dueño no es capaz de cumplir la ley, entonces deberá entregarlo a asociaciones o personas que sí estén en condiciones de hacerlo y a los menores de 14 años no se les permite obtener un animal sin el consentimiento del tutor legal. Quién tiene un animal debe asegurarse de que cuente con el espacio, libertad de movimiento, clima, luz, cuidado y alimentación, además de otorgarle contacto social (según la especie, edad, grado de domesticación) correspondiente a sus necesidades fisiológicas y etológicas. Sus funciones físicas y comportamiento no se deben ver perturbadas y su capacidad de adaptación no puede ser sobrecargada.

Todo animal que parezca enfermo o herido recibirá inmediatamente el tratamiento adecuado, de ser necesario se debe acudir al veterinario. La libertad de movimiento no debe limitarse de manera que cause dolor, sufrimiento, lesiones o ansiedad innecesaria, el animal no puede estar de forma permanente amarrado, existen especificaciones propias para el ganado. Los perros no deben, nunca, mantenerse atados, al igual que los animales salvajes.

Los lugares de alojamiento de los animales no deben ser poseer materiales peligrosos y debe poderse limpiar adecuadamente, las jaulas no deben tener bordes que causen

heridas, hay especificaciones para las jaulas de las gallinas ponerdoras. Los animales no deben mantenerse en la oscuridad, la circulación de aire, temperaturas, humedad del aire deben mantenerse dentro de los límites, en caso de no poder cumplirse se deben tener un sistema de ventilación y alarma en caso de que éste falle. Los animales no se deben mantener encerrados, sólo cuando sea necesario, para protegerlos del tiempo, los depredadores u otros riesgos.

Para asegurar el cumplimiento de la Ley el Ministerio de Salud establecerá una Agencia para la Protección de los Animales. La cría y tenencia de los animales será inspeccionada de forma periódica. El dueño debe llevar registro de todos los tratamientos médicos realizados. Se requiere una aprobación por parte de la autoridad para quien desee tener un animal, para ello debe cumplir la Ley Federal, la homologación puede ser sólo temporal.

Se debe registrar a los perros, por si el animal se escapa, se pierde o abandona, el registro incluye el nombre del poseedor, del dueño, número de documento de identidad, dirección, fecha de comienzo de tenencia del perro, datos del perro como, raza, nombre, sexo, contacto, intervenciones realizadas. Todo perro deberá tener un microchip.

Sobre los animales salvajes sólo podrán tenerse en bajo el cumplimiento de los requisitos impuestos, se debe realizar un informe para la autoridad sobre el mantenimiento de animales salvajes. Mantener animales en zoológicos requiere una aprobación especial. Los circos o instituciones de espectáculo no pueden tener animales salvajes. Y el uso de animales en otro tipo de eventos, como grabaciones de cine o televisión, estará sujeto a la aprobación de las autoridades.

Los refugios de animales también deben contar con la aprobación de la autoridad, y ella se otorgará solo en los casos que se cuente con cuidado veterinario y con al menos una persona con conocimientos técnicos constantemente involucrado. El refugio debe mantener un registro de animales.

Capítulo III : Ejecución, en este capítulo se define que la autoridad es la administración del distrito, las medidas deberán dirigirse a la prevención de infracciones inminentes,

al cese de infracciones y a la aplicación de los procesos administrativos y penales. Menciona el rol de la inspección por parte de la autoridad.

Capítulo IV : Penal y disposiciones finales, las personas que provoquen dolor, lesión, ansiedad, que maten a un animal, que lleven a cabo intervenciones, etc. Pueden ser castigados con una multa de entre 7.500 y 15.000 euros. La multa por crueldad parte de los 2.000 euros, las faltas administrativas van entre los 3.750 y los 7.500 euros. En cada provincia debe existir un defensor de la protección de los animales, el que debe ser veterinario, haber estudiado zoología o ciencias agrícolas, el deber del defensor es velar por los intereses de la protección animal (Ley Federal de Protección de los animales, 2015).

El ministerio Federal de Salud en conjunto con el Ministerio Federal de Agricultura, Bosques, Medio Ambiente y Gestión del Agua son los encargados del bienestar animal en el país. A partir del año 2004, y en virtud de la Ley de Protección Animal, se crean tres cuerpos de bienestar: La Comisión de Bienestar Animal, la que asesora al Ministerio de Salud; el Consejo de Control de Protección de los Animales, la que se encarga del control de la aplicación de la legislación existente sobre el bienestar animal; y finalmente el Consejo de Protección de los Animales, la que además de tener una función de asesoramiento, tiene una función de análisis, desarrollo e implementación de la política de bienestar animal, también produce encuestas e informes sobre sus actividades (World Animal Protection, 2015).

El Ministerio Federal de Salud premia, desde hace cuatro años, a las personas que han hecho contribuciones sobresalientes para el beneficio de los animales con el Premio Federal de Protección de los animales. Se premia a tres ganadores con 15.000 euros (Ministerio Federal de Salud).

Tal como se puede apreciar en esta sección, la Ley de Federal considera castigos muy fuertes para quienes la violen en alguno de sus aspectos, sin embargo, estos castigos no son proporcionales al daño causado, solo varía en si se trata de "primera vez.º es reincidencia. Es una ley muy específica, la que no podría aplicarse de la mejor manera, si no fuese por la cultura y conciencia animal de su sociedad. Es destacable el uso de incentivos económicos

para fomentar el cuidado animal y el interes público por mejorar su bienestar.

Revisión de la Literatura

En la actualidad existe literatura que indica que los animales de compañía pueden generar varios beneficios para las personas y la sociedad. En el área personal trae beneficios tanto económicos como en la salud, los que pueden ser psicológicos, físicos o terapéuticos, por otro lado los beneficios para la sociedad vienen de la mano del capital social y el ahorro socioeconómico. Para tener un esquema más claro sobre el contenido se entregaran los puntos a revisar a continuación: en primer lugar se comentaran los beneficios personales y colectivos de la tenencia de mascotas; en segundo lugar se profundizara acerca del capital social; en tercer lugar se dará a conocer un método de medición del capital social; y por último, con el objetivo de contextualizar el capital social en Chile, se resumirán documentos que cuenten acerca de esto.

Beneficios a las personas

Los beneficios a las personas se dividirán en beneficios a la salud, tanto físicos, como psicológicos y terapéuticos y los beneficios económicos entregados por la industria de las mascotas. Para describirlos más precisamente se recurriré a *"Health benefits (socioeconomic value) of companion animals"* el que es un reporte realizado por la FECAVA[16] en el que se clasifican los beneficios según los grupos etarios: niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

En los niños normales que cuentan con la presencia de una mascota se ve un desarrollo emocional positivo, un mayor desarrollo cognitivo, una autoestima positiva y si el vínculo con la mascota es fuerte, además adquiere un desarrollo de la empatía. Para los niños las

[16]Federation of European Companion Animal Veterinary Associations.

mascotas son un gran apoyo emocional, entregan afecto y proveen de interacciones sociales. En los niños con necesidades especiales ayudan desde el punto de vista de la terapia asistida por mascotas, ayudan a superar los desafíos físicos y emocionales, normalizan el ritmo cardiaco y la presión arterial, en niños con autismo mejora la seguridad y el conocimiento social. Si el niño tiene una mascota dentro de los dos primeros años de vida, entonces se pueden prevenir las alergias. El lado negativo que acompaña todo lo anterior tiene relación con los contagios zoonóticos y las mordeduras.

En adolescentes solo existen informes anecdóticos, en los que se refleja un efecto positivo en la interacción, son menos propensos a experimentar el sentimiento de soledad o depresión.

En adultos y adultos mayores que tienen animales de compañía los beneficios pueden ser terapéuticos, psicológicos, fisiológicos y psicosociales. Las personas que tienen una mascotas reportan menor cantidad de visitas al médico, adaptarse más rápido a estrés, contar con estabilidad emocional y mantener un estado bueno de salud. Existe una relación positiva entre la tenencia de mascotas y las mayores tasas de supervivencia a 1 año después del ingreso al hospital por enfermedades coronarias, existen efectos beneficiosos sobre el sistema cardiovascular humano. A demás se encuentra que los dueños de perros tenían una presiona arterial sistólica y niveles más bajos de triglicéridos (Health benefits (socioeconomic value) of companion animals).

Según *"Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos"* escrito por Gutiérrez, Granados y Piar otro de los beneficios otorgados por las mascotas tiene relación con el vínculo que se crea entre el dueño de la mascota y la mascota, ya que el animal transmite seguridad, dado que la mascota salvaguarda y protege a los humanos, mediante acciones animales; proporciona la sensación de intimidad, ya que dueño es capaz de acariciar y hablar con su mascota con un lenguaje relajado; además entrega afinidad, la que se ve reflejada en la relación casi parental que se forma entre el dueño y la mascota, ya que el dueño percibe a la mascota como a un hijo o un amigo muy especial. En este artículo también se analizan los efectos que tiene los animales de compañía en los humanos, que al igual que en el reporte anterior de la FECAVA, reconoce los beneficios físicos, ya que los propietarios de mascotas notaron que realizaban más

ejercicio físico, mostraban mejor presión arterial y más bajo colesterol, además comenta sobre un estudio realizado en 1993 por Siegel en el que se muestra que los propietarios de mascotas tienden a visitar menos frecuentemente al médico. En los adultos mayores mejorarían y mantendrían la movilidad mediante la facilitación del ejercicio, además disminuyen los síntomas de la artritis y los dolores reumáticos.

Acerca de los efectos psicológicos, los animales de compañía promueven la actividad física y ayudan a centrar la atención, estimulan la interacción social, mejoran el sentido del humor, favorece el contacto físico, el juego y las demostraciones de afecto tanto con las mascotas como con otras personas. La tenencia de mascotas es un protector contra la soledad y la depresión, favorece la independencia, la motivación, incentiva un estado afectivo positivo y genera un aumento de la autoestima(Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos).

Finalmente los beneficios económicos han sido estudiados por la FECAVA, nuevamente, en el 2007 en un reporte que tiene por nombre "*The economic importance of companion animals"*, en el que se entregan datos numéricos sobre cómo ha crecido la industria de los animales de compañía, la que consta de las siguientes actividades: venta de animales, venta de alimento de animales, de accesorios, salud, seguros, servicios veterinarios y peluquería, además de los concursos y exposiciones. El 50 % de los veterinarios trabajan con animales de compañía, lo que es 26000 veterinarios en Europa, en España la venta de productos para animales pequeños creció en más de un 29 % respecto al 2005. Las ventas de alimentos para mascotas crecieron en 2.1 mil millones de euros y da trabajo a más de 21000 personas, las ventas de productos para mascotas crecieron un 4 % desde el 2006 y las ventas de accesorios creció un 12 % entre 1998 y 2002.

El mercado mundial de la salud fue valorado en 5000 millones en el 2005 y los seguros se esperaba que en el 2010 tuvieran un valor de 551 millones en Estado Unidos y en el Reino Unido de245 millones en el 2002. El costo de mantener un perro es de 1100 euros anuales en Suecia y de 600 un gato. Se realizó una proyección del mercado de los animales en el que se estimó un crecimiento de 77 % para el 2026 (The economic importance of companion animals).

Se puede ver que existen muchos beneficios entregados por las mascotas a las personas,

por lo que resultaría justo que la atención fuera recíproca y se entregaran beneficios a las mascotas por parte de las personas.

Beneficios a la sociedad

En este ítem se revisara la literatura que respalda los beneficios socioeconómicos de la tenencia de mascotas y como aporta ésta misma al incremento en el capital social. En el punto anterior, sobre el capital social, se profundizara y se explicara cómo es que se relacionan.

"Health benefits (socioeconomic value) of companion animals", mencionado anteriormente, también se refiere la existencia de beneficios socioeconómicos y se pueden calcular como la reducción del número de consultas médicas por los dueños de mascotas y la recuperación rápida después de las intervenciones quirúrgicas de éstos mismos, lo que indirectamente mejora la calidad de vida y por lo tanto facilita una mejor función de la sociedad. Esto se puede ver en el estudio realizado por la FECAVA, donde se obtiene que el gasto sanitario anual en Australia aumentaría en $3, 86 mil millones, si los dueños de mascotas fueran al médico con tanta frecuencia cómo van los no dueños de mascotas, en China las mujeres que viven en ciudades entre los 25 y los 40 años que tienen perros, registran menos de la mitad de las visitas al médico; las personas mayores con mascotas visitan un 21 % menos al médico. Los gastos de las compañías de seguros canadienses para los dueños de mascotas son de $36000 y de $47000 para los no propietarios (Health benefits (socioeconomic value) of companion animals).

En *"Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos"* también se mencionan los beneficios sociales y comienza a referirse al capital social sin nombrarlo como tal, más que nada habla sobre el efecto catalizar o de lubricante social que acompaña a la relación humano-mascota, sobre la cohesión social, juego cooperativo, mayor cooperación con otras personas y la promoción del contacto social con otras personas y entre los miembros de la familia. El efecto de lubricante social se observa cuando la mascota facilita al dueño el acercamiento a otras personas, se ha encontrado que las personas perciben a los dueños de mascotas como menos amenazantes

y con mejor disposición a conversar. También se ha observado que cuando un perro entra en un grupo, las personas tienden a conversar y reír más (Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos).

En *"Pets as generators of social capital: A preliminary review of primary evidence"* de Sara Jackson, se realiza un experimento en el que se busca medir el capital social, el sentido de comunidad, la salud mental, la percepción de barrio, y las relaciones con los animales domésticos. En la investigación cualitativa se observa que la tenencia de perros aumentaron la probabilidad de conocer a otras personas mediante el aumento de la frecuencia y la duración de las caminatas recreativas. El suministro de favores relacionados con las mascotas, ya que promueven los favores entre vecinos, lo que contribuye a la buena voluntad de la vecindad y la confianza, la percepción de reciprocidad entre vecinos fue mayor entre los dueños de mascotas que entre los no dueños; los dueños de perros tienen un mayor sentido de comunidad y son 2,23 veces más propensos a sentirse leales con sus vecinos. En una escala de capital social relativa a la confianza, la reciprocidad, la participación ciudadana, la percepción de facilidad de barrio y las redes sociales, los dueños de mascotas eran 74 % más propensos a tener un alto puntaje en capital social, y los dueños de mascotas tenían 57 % más probabilidades de participar cívicamente. A los vecinos también les gusta tener vecinos con mascotas, ya que se sienten muy bien de ver a mucha gente fuera de la casa paseando perros.

Luego del Huracán Katrina, en los centros públicos para el control y prevención de enfermedades ha adoptado la promoción de la tenencia de mascota como parte de su estrategia de implementación de políticas de salud publica, dado que la salud de las personas se beneficia de las mascotas y de la compañía animal (Pets as generators of social capital: A preliminary review of primary evidence).

se puede entender, se ha encontrado que la tenencia de animales de compañía se relaciona positivamente con el capital social, dado que mientras mayor es la cantidad de dueños de mascotas, entonces los vecinos y los dueños se sienten más seguros, más pertenecientes a la comunidad y con más ánimos de participar socialmente.

El capital social

En el trabajo llamado *"Social capital: a guide to its measurement"* los autores, Lochner, Kawaschi y Kennedy se refieren al capital social, según la definición de Coleman, que consiste en las características de las organizaciones sociales, como por ejemplo los altos niveles de confianza interpersonal y normas de ayuda mutua y reciprocidad, los que actúan como recursos para las personas y facilitan la acción colectiva. Una comunidad rica en capital social tiene más probabilidades de ser eficaces en mantener el orden público. Según varios otros autores mencionados en el estudio, las generalizaciones más importantes sobre el capital social vienen dadas porque se trata de una dimensión colectiva de la sociedad y no individual, por lo que el capital social es una característica de la estructura social, no de los actores individuales.

El estudio clasifica el capital social en varias dimensiones: el capital social con la salud pública, la eficacia colectiva, el sentido psicológico de la comunidad, la cohesión social. En el área que relaciona la salud pública con el capital social se pregunta a los encuestados respecto a su pertenencia a una amplia variedad de asociaciones voluntarias, como grupos religiosos, deportivos, grupos de aficionados, fraternales, sindicatos, etc. Se les hicieron preguntas como ¿La mayoría de la gente puede confiar en la gente? (confianza interpersonal), ¿la gente trata de ser útiles? (indicador de percepción de las normas de reciprocidad). El nivel de desconfianza en cada estado fue fuertemente correlacionado inversamente con tasas de mortalidad, según la edad, el capital social esta correlacionado inversamente con la tasa de crímenes violentos.

La eficacia colectiva tiene relación con la idea de que miembros de un grupo creen en la capacidad general del colectivo para actuar con eficacia, también se define como la cohesión social entre los vecinos combinadas con su voluntad de intervenir en nombre de la comunidad. Por lo que representa una combinación de las escalas separadas, la cohesión social y el control social informal.

El sentido psicológico de comunidad se divide en cuatro dimensiones: la pertenencia, que es la sensación de sentirse parte de un grupo; la influencia, que son los elementos individuales pueden influir en un grupo y viceversa; la integración y la conexión emocional

compartida, que es la historia compartida de la comunidad.

Y finalmente la cohesión vecinal tiene relación con las conexiones sociales que establecen los residentes, ya sea a nivel personal o de barrio, generalmente es resultado de organizaciones vecinales que sirven para varias funciones además de fomentar la sociabilidad (Social capital: a guide to its measurement)

Según "*Social Capital: Measurement and consequences*" de Robert Putnam, el capital social se divide en capital formal e informal, donde el capital formal pueden ser organizaciones de tipo nacional o sindicatos, mientras que las informales pueden ser un grupo de personas que se reúnen en un bar determinado día de la semana cada semana. Y el capital social también puede tener consecuencias negativas como por ejemplo un grupo de personas que se juntan con la finalidad de organizar un atentado. Y las tendencias dicen que el capital social está decreciendo.

En sus estudios Putnam ha logrado reconocer la relación existente entre el rendimiento escolar y el capital social, ésta es una relación muy fuerte, dos órdenes de magnitud más fuerte que, por ejemplo el gasto en escuelas o maestros/número de alumnos. El bienestar infantil también se relaciona, ya que el bienestar de los niños es mayor cuando el capital social es más alto, adicionalmente existe una relación inversa entre tasa de homicidios y el nivel de capital social más fuerte que la relación con la pobreza, la evasión de impuestos también disminuye cuando aumenta el capital social. Finalmente la desigualdad económica y civil son menores con valores más altos del índice de capital social (Social Capital: Measurement and consequences).

Método de medición del capital social

En el estudio realizado por Gonzalo Vargas Forero, llamado "Hacia una teoría del capital social", indica que las mediciones objetivas del capital social son prácticamente imposibles, dado que no es un entidad única sino que consiste en el carácter de recurso de ciertas formas de organización social en relación con las preferencias e intereses de individuos o grupos determinados, por lo que los índices generados no son comparables, pues cada sociedad y economía tiene instituciones diferentes para cumplir determinadas funciones. En adición a lo anterior, no es claro qué es lo que se debe medir, porque el

concepto es una mezcla de fenómenos de naturaleza diferente.

Las dificultados anteriores no implican que no se pueda medir individualmente, es decir, no se debe crear un índice universal y se debe examinar cuantitativa y cualitativamente la relación entre las formas de interacción social, las externalidades que general, los mecanismos que las producen, su relación con el sistema institucional, etc (Hacia una teoría del capital social).

El estudio "The use of subjetive indicators to assess how natural and social capital support residents's quality of life in a small volvanic island" busca medir tanto el capital natural como social de una pequeña isla volcánica (dado que es reconocido que las islas y pequeñas islas son laboratorios naturales para el estudio de procesos sociales y ecológicos), vinculando indicadores objetivos con indicadores subjetivos socioambientales. Los indicadores objetivos se relacionan con cosas como la esperanza de vida, el índice de delincuencia, el PIB o asistencia a la escuela; y los subjetivos, se relacionan con la sensación de comunidad, de seguridad, la felicidad, cohesión social, etc. La recolección de datos se realizó a través de cuestionarios al azar a los residentes que duran entre 20 y 30 minutos. La primera parte era general y constaba de seis preguntas para caracterizar la muestra; la primera parte especifica constaba de nueve preguntas para relacionar el valor asociado por los residentes a la isla: estético, recreativo, económico, valores terapéuticos culturales , con la finalidad de investigar la percepción del capital natural de la isla; la segunda sección es sobre el capital social y constan de seis preguntas acerca su vida en comunidad, las relaciones reciprocas, y las interacciones permanentes; y finalmente la tercera sección es sobre la percepción se posibles riesgos asociados con la presencia de un volcán. Las respuestas a las preguntas anteriores eran cinco respuestas categóricas alternativas. A las preferencias y percepciones de los encuestados fueron se les asignaron cinco puntos a través de una escala de Likert, desde los más negativos con puntuación 1 a los más positivos con puntuación 5, con la finalidad de permitir el análisis estadístico. Para caracterizar el perfil de los residentes se aplicaron preguntas en término del género, edad, nivel de educación, lugar de residencia, trabajo y tipo de residencia.

Se hizo un análisis estadístico de los residentes para explorar la dependencia de los rasgos como el género, edad, nivel de educación, lugar de residencia y tipo de residencia,

en relación con la percepción del capital natural y social, y los riesgos. Para ello se usa la prueba exacta de Fisher para rxc tablas de contingencia, se utilizó el software estadístico R (Core Development Team R, 2010) para poner a prueba a cada respuesta de forma independiente utilizando una significancia de 0,05. De un total de 91 encuestas utilizables el 60 % de la muestra era residentes permanentes y 40 % eran de temporada.

Con respecto a los resultado del estudio, el perfil del residente es más mujeres que varones, con un pick de encuestados en el rango etario 31-60 años, 48 % de los encuetados tiene educación secundaria y 36 % primaria, mientras que el 16 % universitaria. Con respecto al lugar de residencia 28 % vive en Vulcanello, 23 % en Piano y cerca del 50 % cerca del puerto; 92 % tiene trabajo relacionado con el turismo y los residentes permanentes representan el 60 % de la muestra.

La percepción del capital natural, los resultados de la percepción de los residentes se expresan a continuación a través de los siguientes gráficos:

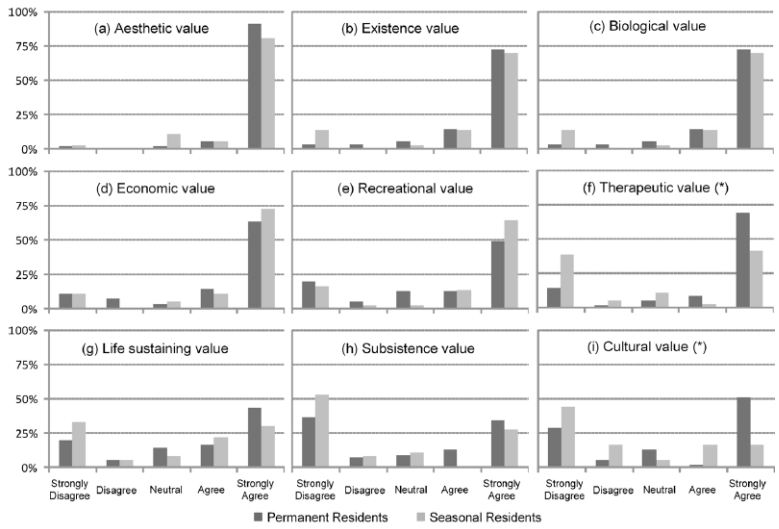

Figura 4.1: Distribución porcentual de las respuestas categóricas según las alternativas de percepción de capital natural para los residentes permanentes y estacionales (en gran desacuerdo=1, totalmente de acuerdo=5), el análisis es según el "tipo de residente", número total de encuestados 91, valor-p <0,05

La diferencia en las respuestas entre residentes temporales y permanentes radica en el menor tiempo que permanecen en la isla los residentes temporales cuando el elevado número de turistas pueden enmascarar las tradiciones culturales, el estilo de vida de los residentes permanentes y la posibilidad de relajación.

Los resultados de la evaluación de la percepción del capital social se muestran a continuación

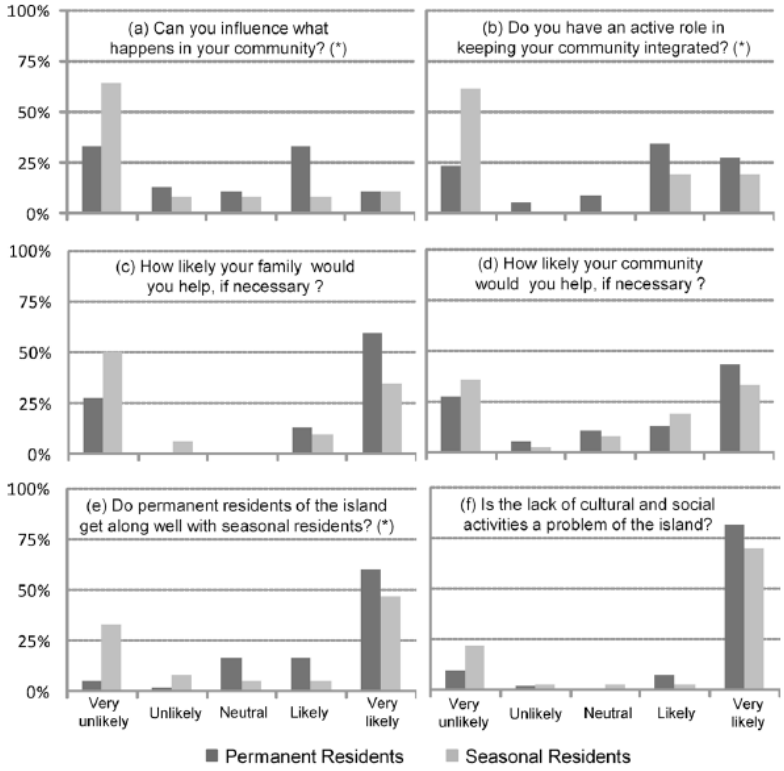

Figura 4.2: Distribución porcentual de las respuestas categóricas segun las alternativas de las preguntas relacionadas con el capital social para residentes permanentes y estacionales (muy improbable =1, muy probable =5), los resultados del análisis estadístico para el rasgo "tipo de residente", el número total de respuesta=91, valor-p < 0,05

Nuevamente existen diferencias entre los residentes permanentes y temporales, dado que los temporales creen tener menos influencia sobre lo que ocurre en la comunidad y tener un papel menos activo en la mantención de la comunidad.

La percepción de riesgos naturales asociados al volcán, se busca saber si consideran los riesgos cercanos o lejanos y su preparación para un posible evento volcánico

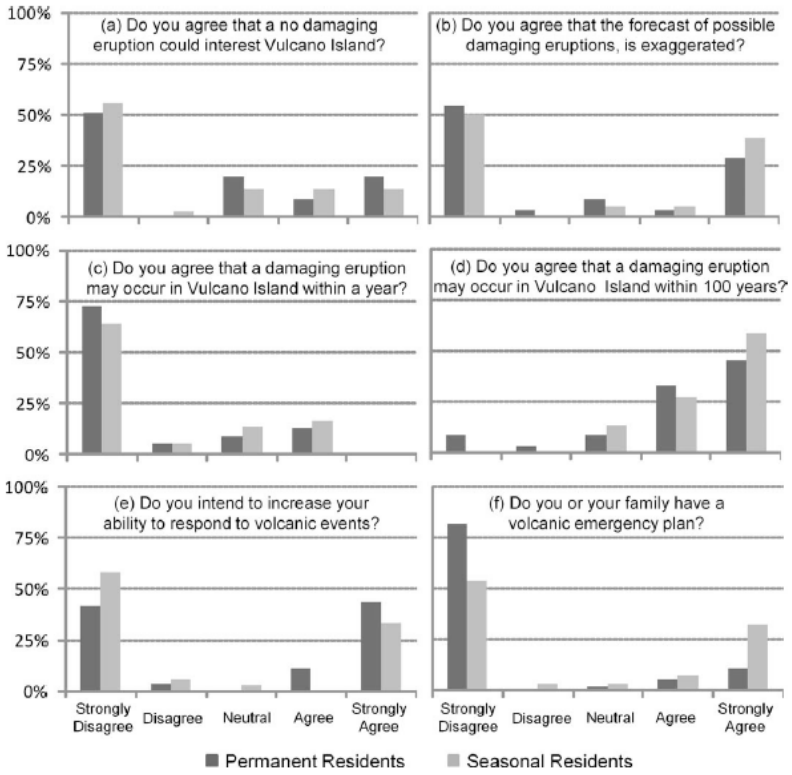

Figura 4.3: Distribución porcentual de las respuestas categóricas según las alternativas de las preguntas relacionadas con la percepción del riesgo natural para residentes permanentes y estacionales (en gran desacuerdo =1, totalmente de acuerdo =5), los resultados del análisis estadístico para el rasgo "tipo de residente", el número total de encuestados =91, el valor-p <0,05

Finalmente la percepción de la calidad de vida, la mayoría cree que vivir en la isla mejora su calidad de vida

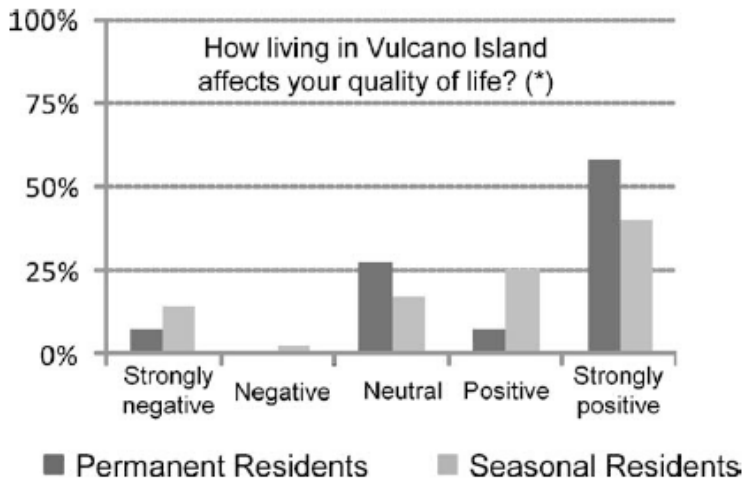

Figura 4.4: Distribución porcentual de respuestas categóricas según las alternativas a las preguntas relacionados con la percepción de la calidad de vida de los residentes permanentes y estacionales (muy negativa = 1, muy positiva = 5), los resultados del análisis estadístico para El rasgo "tipo de residente", número de encuestados = 91, valor-p <0,05.

Las preguntas realizadas en la encuesta se ven en a continuación:

Tabla 4.1: The use of subjective indicators to assess how natural and social capital support residents' quality of life in a small volcanic island

		Indicadores de calidad de vida	Indicadores de calidad de vida	Cómo medir
Indicadores subjetivos	indicadores objetivos	capital social	seguridad de la comunidad	robos domésticos por cada 1.000 hogares;
				delitos violentos cometidos por cada 1000 habitantes;
				El robo de vehículos por cada 1000 habitantes
				Los delitos sexuales por cada 1000 habitantes
			cohesión de la comunidad y la participación	Participación en elecciones
			Cultura y ocio	% de la población que vive a 20 minutos de un centro deportivo
			Bienestar Económico	1. % de la población en edad de trabajar que está trabajando
				2. Densidad de empleo
			Educación y aprendizaje permanente	La proporcion de jóvenes (16- 24 años) que se educa a tiempo completo
			La salud y el bienestar social	1. Las tasas de mortalidad ajustadas por edad para: a) todos los tipos de cáncer; b) enfermedades del sistema circulatorio; c) enfermedades respiratorias
				2.Mortalidad infantil
			Alojamiento	1. El número total de nuevas viviendas terminadas;
				2. Precio de la vivienda a la proporción de ingresos.
			Transportes y accesos	1. % de los residentes que viajan a trabajar a través de: a) automóvil de turis
				2. % de los residentes que viajan a más de 20 km para trabajar.
		capital natural	Ambiente	1. La proporción de tierra desarrollado que es abandonada;
				2. Los niveles de contaminantes claves en el aire
				3. Las emisiones de dióxido de carbono por sector y por habitante
				4. El uso diario de agua doméstica (consumo per cápita)
				5. % de la longitud del río evaluado como: a) la buena calidad biológica; b) buena calidad química;
				6. El volumen de los residuos domésticos recogidos y la proporcion reciclada
				7. Área % de los terrenos designados como sitios de especial interés científic
				8. La superficie de terreno definida como una reserva natural local por 1000 población
		Capital social	Seguridad de la comunidad	sensación de seguridad
			cohesión de la comunidad	Cohesión social
				1. % de las personas que dicen que se sienten seguros en la zona en la que viven
				1. % de residentes que creen que las personas atacadas porque de su piel, color, origen étnico o la religión es un muy grande problema en su área local:
				2. % de los residentes que piensan que la presencia de residentes temporales es un problema en su área local
				3. % de los residentes que piensan que su área local es un lugar donde personas de diferentes orígenes se llevan bien
				4. % de los residentes que piensan que pueden influir en las decisiones que afectan a su área local
			Cultura y ocio	Eventos culturales
				1. % de los residentes que piensan que por su área local del tras haber mejorado o permanecido igual:
				a) actividades de adolescentes;
				b) instalaciones culturales;
				c) instalaciones para los niños pequeños;
				d) instalaciones deportivas y de ocio;
				e) los parques y espacios abiertos
			Transporte y acceso	1. % de los residentes que piensan que por su área local, sobre el últimos tres años:
				a) el transporte público ha mejorado o se ha mantenido lo mismo;
				b) la congestión del tráfico de viaje o ha mejorado o se mantuvo igual.
		Capital natural		Valor estetico
				1. % de los residentes que piensan que su área local presenta una paisaje valiosa
				valor de existencia
				1. % de los residentes que piensan que su área local es de un valor justo porque existe, independientemente de los usos humanos
				Valor Biologico
				1. % de los residentes que piensan que su área local ofrece lugnara una variedad de plantas y animalesares
				Valorar la vida sostener
				1. % de los residentes que piensan que su área local y proporcionar mantención a la calidad del aire, suelo y agua
				valor de subsistencia
				1. % de residentes que piensan que su área local ofrece suficiente comida y minerales para mantener la vida de las personas
				Cultural-recreativo valor
				1. % de residentes que creen que las personas que viven en su área lo pueden seguir pasando por sabiduría, tradiciones y suestilo de vida;
				2. % de los residentes que piensan que su área local ofrece lugares para actividades recreativas al aire libre

El Capital Social en Chile

Dados los estudios mencionados anteriormente, el capital social genera varios beneficios para las comunidades, entre ellos, se encuentra el crecimiento económico. Es por lo anterior que existen informes realizados sobre cuál es la condición actual en Chile sobre el capital social. Para poder identificarlo se utilizara como literatura de referencia el informe de Vicente Espinoza para el Proyecto Desigualdades en el año 2009: "El capital social y civismo en las regiones chilenas". En este informe Espinoza presenta la encuesta utilizada como instrumento de recolección de datos, la estimación de la muestra, el margen de error, etc. Además de los resultados obtenidos por regiones según el ítem (clasificaciones de formas de capital social) mencionado, pero en esta sección solo se mencionaran los resultados nacionales por ítem con la finalidad de entregar un resumen conciso de la información que obtuvo.

La primera clasificación es la "confianza interpersonal", la que se mide a través de las preguntas "En relación a: los vecinos hombres; vecinas mujeres; la policía que vigila su barrio; los vendedores de las tiendas donde Ud. Compra; familiares; amigos; y compañeros de trabajo, usted cree que: casi siempre se puede confiar en ellos; generalmente se puede confiar en ellos; hay que tener cuidado al tratar con ellos; no se puede confiar en ello". Esta categoría se resume de la siguiente manera: el 14,6 % de los chilenos es muy desconfiado; el 29,5 % desconfiado (estas dos escalas reúnen al 44, 1 % de la población); los muy confiados o confiados reúnen el 27,3 %; el otro 28,5 % es moderadamente confiado, lo que se le atribuye a espacios sociales con frágil confianza mutua.

La segunda clasificación es respecto a la "confianza en las instituciones" en éste caso públicas, ésta se mide a través de la pregunta ¿Cuánta confianza tiene en las siguientes instituciones?: gobierno nacional, gobierno regional, gobernación, municipio, organizaciones sociales locales; y las respuestas pueden ser: mucha confianza, bastante confianza, alguna confianza o nada de confianza". Los resultados nacionales indican que el 56,6 % de la población posee ninguna o escasa confianza en las instituciones evaluadas en la escala. La tercera categoría es sobre el "interés en la política", el que se resuelve aplicando la siguiente cuestión: "Para cada actividad, por favor dígame si Ud. La realiza: mirar pro-

gramas políticos en la televisión, leer noticias sobre política, conversar en familia sobre política, conversar con amigos sobre política, tratar de convencer a alguien de lo que Ud. Piensa políticamente, ha trabajado para un partido político" teniendo como respuestas : " frecuentemente, a veces y nunca". En Chile los resultados fueron que el 37,8 % en la población siente un "interés puntual por la política" lo que implica que mantienen menos de tres actividades asociadas a la política; el "interés por la política" alcanza un 28 %, ellos realizan tres o más de las actividades; y finalmente el "desinterés por la política" tiene un 34,2 %, esto quiere decir que no practican ninguna de las actividades.

La cuarta categoría se refiere al "compromiso comunitario", la cual mide la asociatividad a través de una serie de indicadores de conductas individuales de compromiso colectivo que permiten establecer la difusión de prácticas asociadas con la pertenencia comunitaria en el grupo. Para la recolección de datos se preguntó:"¿Cuántas veces en el año pasado Ud.: ha trabajado en un proyecto comunitario; ha participado en actividades de voluntariado; ha llevado botellas, cajas, papel o material para reciclar a lugares designados; ha hecho donaciones de dinero, ropa, alimentos para obras de caridad o filantropía; ha asistido a una reunión pública en que se trataran asuntos vecinales y/o comunitarios" con las respuestas: "nunca lo hizo, lo hizo una vez o algunas veces, lo ha hecho frecuentemente". Los resultados a nivel nacional de esta pregunta son: el 38 % de la población está "comprometido con las donaciones", esta es la forma más común de participación y el 7,3 % se compromete activamente en actividades comunitarias, es decir a través de la implementación o gestión de proyectos; el resto de la población está "ocasionalmente comprometida" o simplemente no participan en actividades de este tipo.

La quinta parte es de la "participación asociativa" se caracteriza por la pregunta "Participa Ud. Actualmente en un: partido político; movimiento social o agrupaciones políticas; sindicatos de trabajadores u organización gremial; ONG's; ligas deportivas; organizaciones religiosas/ comunidades parroquiales; otra" y las respuestas pueden ser: "activamente, ocasionalmente, nunca". El resultado fue 56,4 % de la población no participa en asociación alguna, lo que involucra un nivel de participación del 44 %.

La sexta categoría es "redes personales: la calidad de los vínculos", las preguntas para conocer el contacto con otros escenarios y autoridades locales fueron: "¿Cuántas

veces el año pasado Ud.: han venido amigos de otro nivel socioeconómico a su casa o ha estado en la casa de un amigo de otro nivel socioeconómico y ha visitado la casa de alguien que considere líder de su comunidad o esa persona le ha venido a visitar en su casa" con posibles respuestas "nunca lo hizo, lo hizo una vez o algunas veces, y lo ha hecho frecuentemente?". La respuesta a estas preguntas arrojaron que la amistad entre personas de nivel socioeconómico distinto es un rasgo escaso entre los entrevistados, pues el 60,7 % no tienen contacto con otras realidades sociales y el 80 % de la población declara nunca visitar o recibir la visita de un líder de la comunidad.

También se quiso entender la diversidad de redes, para ello se preguntó si "Conoce a alguien que sea: ingeniero civil, profesor de enseñanza media, carabinero, funcionario público, enfermero, cocinero, agricultor, doctor, vendedor de tienda, aseador de oficina y jornalero de la construcción. A nivel nacional se obtuvo que la frecuencia de respuesta que indica que se conoce entre cuatro y seis personas en distintas ocupaciones es de 22 %, sin embargo, el 49' % de la población se sitúa en las categorías cero, uno y dos contactos, por lo que la mitad tiene un bajo número de contactos. Redes de menor tamaño involucran menor diversidad de los contactos.

Según la conclusión del estudio, de lo anterior es posible notar que la mayoría de la población enfrenta dificultades en el campo de la confianza, ya que la confianza interpersonal es baja y la confianza en las instituciones se encuentra dificultada, es por esto que la cooperación y la colaboración difícilmente alcanzará más allá de los círculos de confianza ya establecidos. La ausencia de capital social redunda en un alto costo de transacción al establecer relaciones entre desconocidos, ya que se debe recurrir a los contratos. Por otra parte se sabe que las mayores dotaciones de capital social tiene consecuencias positivas con respecto a la calidad de gobierno y la seguridad interpersonal de los habitantes (Capital Social y Civismo en las Regiones de Chile, Poryecto Desigualdades).

Propuesta Metodológica para un Experimento de Medición del Capital Social

En esta sección lo que se busca es describir los métodos utilizados para llevar a cabo el diseño del experimento, para ello se realizara una descripción secuencial de los puntos que se deben abordar en el diseño experimental.

La metodología se obtiene de un documento llamado Guía para la Evaluación de Políticas Públicas, a partir de los métodos para realizar la evaluación de impacto de una política pública (Guía para la Evaluación de Políticas Públicas).

Diseño de un Experimento

El diseño del experimento es el conjunto de todos aquellos pasos previos que deben realizarse para que los datos permitan realizar un análisis objetivo y generalización válidas sobre el problema.

Para concretar el diseño experimental se deben definir claramente los objetivos del problema experimental a analizar, estableciendo la estructura de tratamientos a realizar para obtener respuestas al problema.

Diseño Cuasi-Experimental

En este tipo de experimento la selección del grupo de control de la intervención se hace de manera no aleatoria. Se utilizan técnicas estadísticas que buscan generar un grupo de

comparación lo más parecido al grupo de tratamiento en sus características observadas.

El cuasi- experimento puede poseer distintos tipos de sesgo, por ejemplo el sesgo de selección, ya que los participantes se escogen por las características que ya poseen, se puede evitar generando una regresión entre las variables; y sesgo por anticipación o expectativas, que se refiere a que los cambios pueden ocurrir de manera inconsciente dado que los participantes saben de lo que trata el programa y se evita levantando una línea base antes de la iniciación del programa, entre otros tipos de sesgo que no aplican al estudio.

Se decide trabajar con este tipo de experimento dada la manera en que es escogido el grupo de control, ya que debe poseer características similares al grupo de tratamiento para que sus muestras sean comparables

Muestreo y Recolección de la Información

La herramienta de recolección de datos que se utilizará en el diseño cuasi-experimental son encuestas directas a los beneficiarios, dado que la manera de medir el capital social es a través de descripciones de los mismos beneficiarios.

Métodos Cualitativos para el Análisis de la Información

Nuevamente, se decide que el análisis de los datos será solo cualitativo, ya que se requiere conocer la percepción de los beneficiarios, dado que por el momento, no existen métodos cuantitativos para medir el capital social. Como se mencionó anteriormente se utilizaran entrevistas en profundidad que permitirán obtener información sobre el punto de vista y la experiencia de las personas tratadas con el programa.

Construcción de una Línea Base

La línea base describe la situación antes de la implementación del programa, la idea es que a través de ella se pueda medir un avance o efectuar comparaciones. El objetivo principal es determinar la situación inicial antes de una intervención.

Idealmente la información de la línea base se debe recolectar recolectar antes del inicio del inicio del experimento, es necesario recoger información similar a lo largo del proyecto

para que se puede comparar y determinar el grado de avance, se deben usar las mismas fuentes, metodología de recolección y mismo indicadores en los siguientes levantamientos de información.

La línea base debe ser:

Relevante: debe entregar información clave para el programa.

Precisa: los datos deben medir lo que se quiere medir.

A tiempo: debe ser recolectada antes de la implementación del programa.

Representativa: debe reflejar de manera adecuada a la población que s e quiere describir.

El desarrollo de la línea base consiste en construir indicadores y metas, diseñar los instrumentos de recolección de información y diseñar la muestra.

La periodicidad del levantamiento de información, debido a que se trata de medición de impacto y el experimento es de orden social, es mayor por lo que se será anual.

La Encuesta

La naturaleza de la encuesta será de preguntas cerradas y deberá identificar el cuestionario, incluir preguntas básicas de identificación y caracterización del encuestado. El diseño del cuestionario debe estar en línea directa con los objetivos del experimento; entre más corto el experimento, mayor tasa de respuesta habrá; las preguntas deben tener un lenguaje sencillo y directo; las preguntas deben guiar al encuestado a dar una interpretación especifica.

Diseño de la Muestra

La muestra es la representante de la población objetivo del programa, se usa cuando el universo es demasiado grande. En este caso el muestreo puede ser probabilístico o no probabilístico, en el primero cada miembro del universo tiene la misma probabilidad de ser elegido, puede ser aleatorio, sistemático o estratificado; en el segundo se incluyen métodos por conveniencia, por juicio de valor o bola de nieve.

El Experimento

Diseño del experimento

En esta sección se busca diseñar un cuasi-experimento, al que se le llamará "experimento" que, en su aplicación, buscará probar la siguiente hipótesis.

Hipótesis

Este experimento se diseña con la finalidad de probar la hipótesis: "El capital social aumenta (en una comunidad determinada) cuando los integrantes de la comunidad aplican de manera consciente e informada la tenencia responsable de sus propias mascotas".

Objetivos

Para llevar a cabo el experimento se fijan los siguientes objetivos:

Objetivo General

Observar los efectos que genera sobre el capital social de una comunidad la tenencia responsable de mascotas.

Objetivos Específicos

Entregar al grupo de tratamiento las herramientas, educación y concientización sobre el cuidado de sus animales de compañía, para llevar a cabo la tenencia responsable de sus mascotas.

Generar un grupo de tratamiento y un grupo de control, de características observables equivalentes, para comparar los resultados obtenidos del experimento.

Entregar al grupo de tratamiento el programa que deben llevar a cabo para ejecutar la tenencia responsable.

Medir a través de encuestas a ambos grupos con la finalidad de realizar análisis cualitativos de sus resultados.

Desarrollo del Experimento

Para llevar a cabo el experimento se escogerán dos grupos para trabajar, uno será el grupo de control, al que no se le aplicara el experimento pero será contra el que se comparará el grupo beneficiario o tratamiento, deben poseer las mismas características observables. Adicionalmente ambos grupos deben tener al menos el 50 % de las casas perros o gatos. Cada uno de estos grupos pertenecerá a una comunidad determinada.

El grupo de tratamiento debe ser citado a reuniones para explicarles y concientizarlos respecto a lo qué es y la importancia de la tenencia responsable de mascotas. Se realizaran dos reuniones previas a la aplicación, con la finalidad de que el grupo de tratamiento sea capacitado y concientizado sobre lo que implica la tenencia responsable de mascotas. Las clases se dividirán en los siguientes temas a tocar:

• El tiempo, cariño y respeto que hay que dedicarle a las mascotas, ya que estas no pueden cuidarse solas.

• Los paseos diarios, asegurarles agua, comida y casa que lo proteja del frio de manera que la mascota se encuentre saludable.

• Vacunación, desparasitación y cuidados médicos pertinentes y preventivos de la mascota.

• Esterilización de las mascotas.

• Adiestramiento con cariño y dedicación.

• Limpieza de los desechos e iluminación del sector donde se encuentra la mascota y limpieza de los mismos en los paseos.

• A los participantes se les debe entregar un plan de alimentación, de vacunación, de desparasitación y esterilización que deben seguir. A continuación el grupo de tratamiento aplicara los contenidos vistos en las clases.

El experimento durará un año, dado que las evoluciones sociales se pueden ver en el mediano a largo plazo. Durante el año los dueños de las mascotas deberán:

• Suministrar alimento, solo pellet (no huesos), al menos dos veces al día.

• El agua debe ser cambiada dos veces al día o las veces que sea necesario para que mantenga el agua fresca y limpia.

• Para conservar la buena salud de la mascota o mejorarla en caso de enfermar o lesionarse debe:

- Llevar a la mascota al menos dos veces al año a control de rutina, además de seguir el plan sanitario entregado.

- Seguir el plan de vacunación según edad y especie.

- Seguir el plan de desparasitación interna y externa.

- En caso de lesión, se debe acudir siempre al veterinario, jamás automedicar.

• Se debe castrar y esterilizar, según sea el caso, en el momento indicado en el programa.

• Las mascotas deben ejercitarse, sobretodo os perros. Las mascotas deben permanecer sueltas, no atadas, en un espacio abierto (delimitado por al menos una reja).

• El perro, debe pasear todos los días con correa, y en caso de considerarse un perro bravo (según opinión de un veterinario) con bozal, como mínimo 30 minutos. Peros y gatos deben tener juguetes para ejercitarse.

• Se debe comenzar el adiestramiento de normas y rutinas, lo más tempranamente posible (edad), tanto por un profesional, como en el hogar, sin golpes ni gritos y tal como lo indique el adiestrador.

• El entorno de la mascota debe encontrarse limpio, su cama, alimento y agua. No debe haber excrementos en su entorno ni caja de arena y se deben recoger las heces en los paseos.

• La mascota debe poseer una cama propia, ya sea dentro de la casa, como en el patio (jamás en la calle). De encontrarse en el patio, el lugar debe estar libre de exceso de calor, humedad, frio, lluvia o corrientes de aire.

• La mascota debe tener un espacio adecuado a su tamaño y obligatoriamente poseer un collar con placa, el que cuento con los datos del dueño: nombre, teléfono; y el nombre de la mascota.

• La mascota no debe pasar más de un día sola, siempre debe haber alguien a cargo de su alimentación, darle agua y mantenerla limpia.

Se dispondrá de médicos veterinarios (cantidad necesaria para dar a basto con el grupo de tratamiento) que se hagan cargo de los cuidados médicos de las mascotas, además de llevar un registro del cumplimiento de los programas descritos anteriormente y de

adiestradores (nuevamente, cantidad necesaria para dar a basto con el grupo de tratamiento), que también llevarán registro de las acciones realizadas por los dueños, de esta manera se controlará que los participantes estén ejecutando de manera correcta el programa.

Conclusiones

La ley de Tenencia Responsable de Mascotas aprobada recientemente posee efectos adicionales a la mejora del bienestar de las mascotas, los efectos indirectos que genera son medibles y comparables en el tiempo y resultan de gran importancia para el país. La propuesta de metodología realizada en este informe puede ser de gran utilidad en la etapa de evaluación de impacto de la ley.

La tenencia responsable en Chile se encuentra aún bajo los niveles de los países que poseen un Índice de Desarrollo Humano similar al de Chile, por lo que urge tomar medidas para mejorar esta dimensión de la sociedad, por lo que es recomendable realizar una política pública que fomente la tenencia responsable, de esta manera el cuidado, el respeto y la protección de las mascotas tomarán real importancia en la sociedad y se podrá aumentar el nivel de capital social en el Chile. Es decir, una política de tenencia responsable de mascotas puede favorecer de manera indirecta el desarrollo económico, social y ambiental del país a través del aumento del capital social.

Las medidas que se desean implementar en el experimento, son medidas que nada más consideran las obligaciones de los dueños de las mascotas en la tenencia responsable, pero no asigna tareas al estado, el que es el principal responsable de fomentar la cultura de respeto con todos los seres vivos, por lo que una política de tenencia responsable deberá considerar los aspectos planteados en la metodología y además las responsabilidad que se le asignarán al estado.

En la recolección de la información del experimento se recomienda aplicar una encuesta similar a la encuesta estudiada en la revisión de la literatura en "The use of subjetive indicators to assess how natural and social capital support residets's quality of life in a small volcanic island".

El estudio presento grandes dificultades para encontrar información y datos numéricos y estadisticos, dado que en Chile no existen registros relacionados con los animales ni las mascotas

Bibliografía

(2017). Health benefits (socio-economic) of companion animals.

(2017). proyecto de ley.

1876, Ley (1876). Ley 1876.

4a uchile (2015). 4a uchile.

ADN (2016). Sociedad Protectora de Animales denunció matanza masiva de perros en Lontué.

Aguirre, Andrés (2006). Asociatividad, Capital Social y Redes Sociales. (15).

Alcaldia Bogota (2002). Consulta de la Norma:.

Alcaldia Bogota (2003). Consulta de la Norma:.

Alcaldia Bogota (2007). Consulta de la Norma:.

Alcaldia Bogota (2013). Consulta de la Norma:.

Animalegal (2015). Page not found | Animal Legal & Historical Center.

Animanaturis (2015). Leyes Argentinas sobre Derechos de los Animales :: AnimaNaturalis.

Authority, Environmental Protection (2004). Protection of. (4), 1–12.

BCN (1996). Ley de caza.

BCN (2009). Sobre proteccion de animales.

BCN (2015). Cofigo Penal.

BIDEMA (2015a). BIDEMA.

BIDEMA (2015b). http://policia.cl/noticias2015/agosto/24ago015/nota.html.

Bjerkås, Ellen; Phd, Dvm; y Ecvo, Dipl (2007). The economic importance of companion animals FECAVA (The Federation of European Companion Animal Veterinary Associations).

Buenos Aires Ciudad (2016). Buenos Aires Ciudad - Agencia de Protección Ambiental.

Building Seismic Safety Council (2003). Chapter 1 General Provisions.

Christian Leal (2016). Gobierno da pie atrás y accede a prohibir los circos con animales en Chile.

CNCA (2016). CNCA.

Conciencia Animal (2005a). Conciencia Animal.

Conciencia Animal (2005b). Conciencia Animal.

Cultura, Ministerio de educación y (2013). MEC | Normativa.

Cultura, Ministerio de educación y Cultura (2009). Ley 18.471.

de Argentina, Ministerio de Salud (2017). Tenencia responsable de mascotas.

del Ambiente, Secretaria Distrital (2013). Política pública distrital de protección y bienestar animal by SDA2015 - issuu.

del interior y seguridad publica, Ministerio (2016). Diario Oficial.

Donohoue, Obesity Patricia a (1992). Chapter 43. *World Health*, 1971(978), 173–177.

During, Temperatures y Entry, Micrometeorite (1991). a dT. 96(2), 1303–1314.

EDRA (2015). Fundación EDRA.

Espinoza, Vicente (2017). Capital Social y Civismo en las Regiones Chilenas Preparado por Vicente Espinoza. Investigador Titular Violeta Rabi. Asistente de Investigación Proyecto Desigualdades (Anillos SOC12).

Facebook (2016). Facebook.

Federal, Administración (2015). Manual: Pets.

Garras y Patas (2016). Garras y Patas.

Gobierno Argentino (2015). LEY 13879.

Gobierno de Chile (2014). Reglamento control reproductivo.

Gonzalo Mery (2016). Indignación tras hallazgo de perros envenenados en Vicuña: uno de ellos estaba calcinado.

Google (2016). Google.

Harvey, David y Hubbard, Carmen (2013). Reconsidering the political economy of farm animal welfare : An anatomy of market failure. *Food Policy*, 38, 105–114.

Hopesandfears (2015). What are the penalties for animal cruelty in cities around the world?—Hopes&Fears.

HumanDevelopmentReports (2015). | Human Development Reports.

Infobae (2011). INFOBAE.

Invidia, L A y Pessima, Medicorum (2011). en el Uruguay.

Jackson, Sara (2010). PETS AS GENERATORS OF SOCIAL CAPITAL: A PRELIMINARY REVIEW OF PRIMARY EVIDENCE. *Resilience: Interdisciplinary Perspectives on Science and Humanitarianism*, 1.

Karen Soto (2013). Iniciar sesión Registrarse Buscar... Enviar Ex funcionario municipal de San Joaquín es condenado por matanza de perros callejeros.

LaTercera (2013). Maltrato animal.

Legislation.gov.uk (2015). The National Archives.

Legislativa, Información (1954). INFOLEG.

Legislativa, Información (2008). Infoleg.

Ley Federal de Protección de los Animales (2015). Ley Federal de Protección de los Animales.

Lochner, Kimberly; Kawachi, Ichiro; y Kennedy, Bruce P. (1999). Social capital: A guide to its measurement.

Maria Jose Ortega (2013). Masiva matanza de perros vagos genera gran conmoción en Punta Arenas.

Medio, P O R; Cual, D E L A; Modifican, S E; Código, E L; y De, L A L E Y (2016). Ene 2016. (pp. 1–5).

Melipilla (2014). Inauguración nuevos caniles.

Migliore, Leonard (2004). Chapter 35. (c), 1–8.

Ministerio de Salud (2011). Legislación en Salud Argentina.

Ministerio de Salud (2015). Programa Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas realizó mil castraciones gratis.

Ministerio de Salud (2016). Premio Bienestar Animal 2016.

Ministerio de Salud Argentina (2017). MinsalArgentina.

Nacional, Programa; Responsable, D E Tenencia; y Perros, Sanidad D E (2012). Plan estratégico 2011-2012.

Normativa y Avisos Legales del Uruguay (1989). Ley N° 16088.

O G O T Á C O L O M B I A (2017). Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos. 1, 6–3.

of the UK, Parliament (2006). Animal Welfare Act Animal Welfare Act 2006. (pp. Chapter 45).

Olavarr, Mauricio (2007). Documentos de trabajo.

OPRA (2015). OPRA.

PDI (2015). Policia de Investigaciones.

PDI (2016). PDI Chile.

PetCom (2015). PetCom.

Petrosillo, Irene; Costanza, Robert; Aretano, Roberta; Zaccarelli, Nicola; y Zurlini, Giovanni (2013). The use of subjective indicators to assess how natural and social capital support residents' quality of life in a small volcanic island. *Ecological Indicators*.

PROanimal (2016). PROanimal.

Prof, Deutschland y Ohr, Renate (2014). Heimtierstudie „ Wirtschaftsfaktor Heimtierhaltung ". (November).

Publimetro (2016a). Aumentan Denuncias.

Publimetro (2016b). Http://www.publimetro.cl/nota/cronica/aumentan-las-denuncias-por-maltrato-animal-en-chile/xIQohq!FlKX7qc587EKg/.

Putnam, Robert (2017). Social Capital: Measurement and Consequences.

RAE (2016). Maltratar.

República de Colombia (1989). Ley 84 Del 27 De Diciembre De 1989. *Zhurnal Eksperimental'noi i Teoreticheskoi Fiziki*, 5(Diciembre 27), 14.

RSPCA (2015). RSPCA.

Santa, Mauricio; Salamanca, María; Márquez, Paula Acosta; Sectorial, Subdirección; Perfetti Del Corral, Mauricio; General, Secretaría; Mendoza, Tatiana; Director De Seguimiento, Lara; De Políticas, Evaluación; Orlando, Públicas; Fajardo, Gracia; De Seguimiento, Dirección; De, Evaluación; Públicas, Políticas; Torres, Alejandro; María, Perico; Hernández, Carolina Suárez; Ayala, Juanita; José, Patiño; González, Luis; Angélica, Ramírez; Nieto, Cecilia; María, Rocha; Cortés, Fernanda; Juan, Garzón; Casas, David; Julián, Maldonado; Muñoz, Daniel; Gustavo, Cifuentes; Quintero, Alberto; Flavio, Ardila; Reyes Gómez, Alejandro; Díaz, Natalia Garbiras; Norberto, Jorge; Salamanca, Llano; Alejandro, José; Dechner, Arango; Ramírez, Diana Mercedes; María, Guzmán; Borda, Margarita; Grupo De Comunicaciones, Fonseca; Públicas, Relaciones; y Sarmiento, Giovanni Celis (2017). Dirección General.

S.A.P., El Mercurio (2017). Tenencia responsable de mascotas: "Ley Cholitoza es una realidad tras aprobación del Congreso | Emol.com.

Statista (2012). Statista.

Statista (2015). Statista.

Switzerland (2011). Animal Welfare Ordinance. (pp. 156).

T13 (2014). Perros Callejeros.

Telegrafo, El (2010). Diario El Telégrafo | Paysandú | Uruguay.

Tercera, La (2013). http://www.latercera.com/noticia/nacional/2013/10/680-545621-9-maltrato-animal-74-de-las-especies-danadas-son-perros.shtml.

UAA (2016). Union de amigos por los animales.

Uruguay, Gobierno (2002). 12/11/02 – APRUÉBASE CONVENIO DE COOPERACIÓN EN SANIDAD ANIMAL ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE HUNGRÍA - LEY N° 17.583.

Vargas, Gonzalo (2017). Hacia una teoria del capital social.

Veterinario, Hospital y Universidad, D E L A (2012). Arema natalia muñoz vergara valdivia – chile 2012.

WorldAnimalProtection (2014). Indicators | World Animal Protection.

Youtuve (2016). Youtube.